



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO SEGUNDA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PLATAFORMA DE SERVICIO
INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ - GESTIÓN 2024**

**SEPREC/ANPE/S-05/2023
CUCE: 23-0388-00- 1391115-2-1
GESTIÓN 2023**

**Aprobado Mediante Resolución Ministerial N° 021 de 2 de febrero de 2022
Elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009 Normas
Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones**

CONTENIDO

1	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1
2	PROPONENTES ELEGIBLES	1
3	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	1
4	GARANTÍAS	1
5	DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	3
6	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES.....	3
7	DECLARATORIA DESIERTA	4
8	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	4
9	RESOLUCIONES RECURRIBLES.....	4
10	PREPARACIÓN DE PROPUESTAS	5
11	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	5
12	PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR ÍTEMES O LOTES	6
13	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	6
14	SUBASTA ELECTRÓNICA	7
15	APERTURA DE PROPUESTAS	8
16	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	10
17	EVALUACIÓN PRELIMINAR.....	10
18	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO	10
19	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO	11
20	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRESUPUESTO FIJO	11
21	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	11
22	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	11
23	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	12
24	MODIFICACIONES AL CONTRATO	13
25	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS GENERALES CONTINUOS Y DISCONTINUOS	13
26	INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL	14
27	CIERRE DE CONTRATO Y PAGO	14
28	CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	16
29	CRONOGRAMA DE PLAZOS	17
30	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO GENERAL	18

**PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

**SECCIÓN I
GENERALIDADES**

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de Servicios Generales se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Las personas naturales con capacidad de contratar;
- b) Personas Jurídicas legalmente constituidas en Bolivia;
- c) Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en Bolivia;
- d) Micro y Pequeñas Empresas- MyPES;
- e) Cooperativas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios);
- f) Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios).

3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 Inspección Previa

El proponente deberá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar, establecidos en el presente DBC; en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del contrato u orden de servicio.

3.2 Consultas Escritas sobre el DBC

"No corresponde".

3.3 Reunión Informativa de Aclaración

"No corresponde".

4 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza Seguro de Caución a Primer Requerimiento.

La presentación de las garantías en sus diferentes tipos se realizará de manera física, conforme las condiciones establecidas en el presente DBC, independientemente de que la propuesta sea presentada electrónicamente o de manera física.

El proponente podrá realizar la presentación de manera física de uno de los tipos de garantía establecidos en el presente sub numeral u optar por el depósito a la cuenta corriente fiscal de titularidad del Tesoro General de la Nación (TGN) dispuesta en el presente DBC, en remplazo de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

4.1 Las garantías requeridas, de acuerdo con el objeto, son:

- a) **Garantía de Seriedad de Propuesta.** La entidad convocante, cuando lo requiera, podrá solicitar la presentación de la Garantía de Seriedad de

Propuesta o depósito por este concepto, equivalente al uno por ciento (1%) del Precio Referencial de la contratación, sólo para contrataciones con Precio Referencial mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

En caso de contratación por ítems o lotes, la Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser solicitada, cuando el Precio Referencial del Ítem o Lote sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). La Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser presentada por el total de ítems o lotes al que se presente el proponente; o por cada ítem o lote.

En el caso de Servicios Generales Discontinuos, no se requerirá la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.** La entidad convocante solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

Las Micro y Pequeñas Empresas, presentarán una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al tres y medio por ciento (3.5%) del valor del contrato o se hará una retención del tres y medio por ciento (3.5%) correspondiente a cada pago, cuando se tengan previstos pagos parciales.

La sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se realizará, conforme las condiciones determinadas en el contrato y lo previsto en el inciso b) del párrafo I del Artículo 21 de las NB-SABS.

- c) Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.** En caso de convenirse anticipo, el proponente deberá presentar una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado. El monto total del anticipo no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

4.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

En caso de haberse solicitado la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta será ejecutada o el monto del depósito por este concepto se consolidará a favor de la entidad o del TGN, según corresponda, cuando:

- a) Se compruebe falsedad en la información declarada en el Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1);
- b) Para la formalización de la contratación, mediante contrato u orden de servicio, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- c) El proponente adjudicado no presente para la formalización de la contratación, mediante contrato u orden de servicio uno o más de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad;
- d) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de formalizar la contratación, mediante contrato u orden de servicio, en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

4.3 Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado, será devuelta a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la:

- a) Notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta;
- b) Notificación de la Resolución que resuelve el Recurso Administrativo de Impugnación, si existiese Recurso Administrativo de Impugnación, en contrataciones con montos mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS);
- c) Comunicación del proponente rehusando aceptar la solicitud de la entidad convocante sobre la extensión del periodo de validez de propuestas;
- d) Notificación de la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación;
- e) Notificación de la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria;
- f) Formalización de la contratación, mediante contrato u orden de servicio con el proponente adjudicado.

En caso del depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, éste será devuelto en las condiciones establecidas en el Artículo 18 del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, a la cuenta que señale el proponente para el efecto. Dicha cuenta debe estar registrada en el RUPE.

- 4.4** El tratamiento de ejecución y devolución de las Garantías de: Cumplimiento de Contrato y de Correcta Inversión de Anticipo, se establecerá en el contrato.

5 DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1);
- b) Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- c) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta, en contratación con Precio Referencial mayor Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), si esta hubiese sido requerida; salvo en servicios generales discontinuos;
- d) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta o el depósito por este concepto, no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- e) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta;
- f) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras;
- g) Cuando la propuesta presente errores no subsanables;
- h) Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- i) Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 23.1 del presente DBC;
- j) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

6 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

6.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC;
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada;

- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC;
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación.

6.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC, salvo el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo.
- b) Falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella;
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella, excepto cuando el Método de Selección y Adjudicación sea Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica;
- e) Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si ésta hubiese sido solicitada;
- f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea o cuando el depósito por este concepto fuese realizado en forma errónea;
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada o el depósito por este concepto sea realizado por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%);
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;
- i) Cuando se presente en fotocopia simple la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.

7 DECLARATORIA DESIERTA

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

8 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar la contratación mediante contrato u orden de servicio, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

9 RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, en procesos de contratación por montos mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso b) del parágrafo I del Artículo 90 de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus

legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII, del Título I, de las NB-SABS.

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos y su envío será por medio de la plataforma informática habilitada en el RUPE.

11 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Todos los formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

11.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a o Formulario A-2b, según corresponda;
- c) El proponente deberá registrar la información de su propuesta económica en la plataforma informática del RUPE, salvo cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica;
- d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1); y cuando corresponda el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2);
- e) En caso de requerirse la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en original, equivalente al uno por ciento (1%) del Precio Referencial de la contratación. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en el numeral 11.3 del presente DBC, computables a partir de la apertura de propuestas y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante o depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta.

11.2 En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.

11.2.1 La documentación conjunta a presentar es la siguiente:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2c);
- c) Se deberá registrar la información de su propuesta económica en la plataforma informática del RUPE, salvo cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica;
- d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1) y cuando corresponda el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2);
- e) En caso de requerirse la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en original, equivalente al uno por ciento (1%) del Precio Referencial de la contratación. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en el numeral 11.3 del presente DBC, computables a partir

de la apertura de propuestas y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante o depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta. Esta Garantía o depósito podrá ser presentada o realizado por una o más empresas que conforman la Asociación Accidental.

11.2.2 Cada asociado, en forma independiente, deberá presentar el Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2d).

11.3 La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

12 PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR ÍTEMES O LOTES

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem o lote, deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica (Formulario C-1 y C-2, cuando corresponda) y económica para cada ítem o lote.

La Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser presentada por el total de Ítems o lotes al que se presente el proponente o por cada Ítem o lote. El depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta deberá ser realizado por el total de ítems o lotes al que se presente el proponente.

SECCIÓN III PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

13 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

13.1 Presentación electrónica de propuesta

13.1.1 El Proponente debe autentificarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE y seleccionar el proceso de contratación en el que desea participar según el CUCE.

Una vez ingresando a la sección para la presentación de propuestas debe verificar los datos generales consignados y registrar la información establecida en el numeral 11 del presente DBC, salvo cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica. Asimismo, y cuando corresponda, registrar el margen de preferencia para Micro y Pequeñas Empresas.

13.1.2 Todos los documentos enviados y la información de precios registrados son encriptados por el sistema y no podrán ser visualizados hasta que se realice la apertura de propuestas en la fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del DBC.

13.1.3 El proponente deberá aceptar las condiciones del sistema para la presentación de propuestas electrónicas y enviar su propuesta.

13.1.4 Cuando en la presentación de propuestas electrónicas se haya considerado utilizar la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante, citando el Número de Proceso, el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.

13.1.5 Cuando en la presentación de propuestas electrónicas se haya considerado utilizar el depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, éste deberá ser efectuado al menos dos (2) horas antes de la conclusión del plazo para la presentación de propuestas, cuando sea realizado en días hábiles, o prever la anticipación de un (1) día hábil en caso de ser realizado en días

sábados, domingos o feriados, para una asociación adecuada a la presentación de la misma.

13.2 Plazo, lugar y medio de presentación electrónica

13.2.1 Las propuestas electrónicas deberán ser registradas dentro del plazo (fecha y hora) fijado en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, siempre y cuando:

- a) Esta haya sido enviada antes del vencimiento del cierre del plazo de presentación de propuestas y;
- b) La Garantía de Seriedad de Propuesta haya ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite para la presentación de la misma.

13.2.2 Las garantías podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es responsable de que su garantía sea presentada dentro el plazo establecido.

13.2.3 La presentación electrónica de propuestas se realizará a través del RUPE.

13.3 Modificaciones y retiro de propuestas electrónicas

13.3.1 Las propuestas electrónicas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito, el proponente deberá ingresar a la plataforma informática para la presentación de propuestas y efectuar el retiro de su propuesta a efectos de modificarla, ampliarla y/o subsanarla.

13.3.2 La devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta será solicitada por el proponente por escrito. La entidad procederá con la devolución bajo constancia escrita y liberándose de cualquier responsabilidad. En caso del depósito, su devolución se realizará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

13.3.3 El proponente que haya retirado su propuesta podrá realizar la presentación de una nueva propuesta, hasta antes del plazo límite para el cierre de presentación, establecido en el cronograma de plazos del DBC.

13.3.4 Vencidos los plazos, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

14 SUBASTA ELECTRÓNICA

14.1 Programación, Duración y Resultados

De manera previa a la apertura de propuestas e inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuesta se realizará la Subasta Electrónica de conformidad con los plazos (fecha y hora) establecidos en el presente DBC.

El tiempo de la etapa de puja deberá tener una duración mínima de treinta (30) minutos y máxima de ciento ochenta (180) minutos por proceso de contratación, de acuerdo con el tiempo definido en el cronograma del proceso de contratación.

Concluida la etapa de la puja, el sistema emitirá un Reporte Electrónico, mismo que será descargado por la entidad cuando se haga efectiva la apertura de propuestas.

14.2 Procedimiento

Durante la etapa de puja no se conocerá la identidad de los proponentes, ni el valor de la propuesta económica inicial, ni posteriores propuestas de los otros proponentes efectivizados mediante los lances que se realicen.

El precio inicial que se consigne a momento de realizar el envío de la propuesta, deberá considerar un valor que sea igual o menor al precio referencial.

Se utilizarán semáforos durante la etapa de la puja. El color verde identificará a la propuesta con el precio más bajo; el color rojo identificará a todas aquellas propuestas que se encuentren por encima del precio más bajo.

La realización de lances permitirá la reubicación automática de propuestas en la etapa de la puja. El proponente tiene la opción de actualizar el tablero en cualquier momento para ver si su propuesta fue mejorada o no.

El proponente no conocerá el minuto exacto de cierre. El sistema contará con un periodo de gracia aleatorio con un rango de cierre no mayor a diez (10) minutos. Cuando concluya el periodo de gracia adicional, el sistema cerrará automáticamente la etapa de la puja con los valores de los lances registrados hasta ese momento.

14.3 Condiciones para la realización de la Subasta Electrónica

La Subasta Electrónica será realizada aun así se hubiera registrado una sola propuesta en el sistema. Para tal efecto el proponente no conocerá si existen otros proponentes, por lo que su precio inicial consignado al momento de realizar el envío de la propuesta no reportará estado alguno (sin color), hasta que realice su primer lance (verde o rojo).

Culminado el plazo para la Subasta Electrónica, el sistema generará el reporte electrónico de precios, sin perjuicio de que el proponente haya o no realizado algún lance y la entidad convocante descargará la información de la propuesta de conformidad con los procedimientos para la apertura y posteriormente efectuará la evaluación técnica.

15 APERTURA DE PROPUESTAS

15.1 Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas o del cierre de la Subasta Electrónica si esta hubiera sido programada, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las propuestas en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar, y se iniciará la reunión virtual programada según la dirección (links) establecido en la convocatoria y en el cronograma de plazos del presente DBC.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, suspenderá el Acto de Apertura y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta.

15.2 El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas y cuando corresponda la nómina de proponentes que presentaron garantías físicas, según el Acta de Recepción.

- b) Apertura de todas las propuestas electrónicas recibidas dentro del plazo, para su registro en el Acta de Apertura. Cuando corresponda se deberá realizar la apertura física del sobre que contenga la Garantía de Seriedad de Propuesta, salvo se haya optado por el depósito por este concepto.

Realizada la apertura electrónica, todas las propuestas presentadas serán automáticamente desencriptadas por el sistema, para permitir a la entidad pública conocer la identidad de los proponentes y realizar la descarga de los documentos enviados por el proponente y el reporte electrónico de precios.

En caso de procesos de contratación por ítems o lotes deberá descargar los documentos consignados en cada ítem o lote.

El sistema almacenará la fecha y hora de la apertura electrónica, así como la fecha y hora de la descarga de cada uno de los documentos enviados por el proponente.

- c) Dar a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas, excepto cuando se aplique el Método de Selección y Adjudicación de Presupuesto Fijo.

En el caso de adjudicaciones por ítems o lotes, se dará a conocer el precio de las propuestas económicas de cada ítem o lote.

- d) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1. En caso de Adjudicaciones por ítems o lotes se deberá registrar un Formulario V-1 por cada ítem o lote.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento o información ocupa en la propuesta electrónica, o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- e) Descargarse el Reporte Electrónico, mismo que contendrá el nombre del proponente y el monto total de su propuesta económica.
- f) Elaboración del Acta de Apertura, consignando las propuestas presentadas, la que deberá ser suscrita por el Responsable de Evaluación o por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

- 15.3** Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

El Responsable de Evaluación o los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

- 15.4** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida por el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación al RPA en forma inmediata, para efectos de eventual excusa.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

16 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante para la evaluación de propuestas podrá aplicar uno de los siguientes Métodos de Selección y Adjudicación:

- a) Precio Evaluado Más Bajo;
- b) Calidad, Propuesta Técnica y Costo;
- c) Presupuesto Fijo

17 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, y cuando corresponda de la Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito por este concepto, utilizando el Formulario V-1.

En caso de las propuestas presentadas mediante el uso de medios electrónicos, adicionalmente se debe efectuar la validación de la Firma Digital de aquellas propuestas que no consignen la firma escaneada en el Formulario A-1 a efectos de verificar que dicho documento ha sido firmado digitalmente. El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación deberá utilizar las herramientas informáticas que disponga el sistema, la entidad pública o la disponible en el siguiente sitio web: validar.firmadigital.bo.

18 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

18.1 Evaluación de la Propuesta Económica

18.1.1 Reporte Electrónico

El sistema realizará automáticamente el cálculo del valor en relación al factor de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su propuesta. El Reporte Electrónico establecerá los resultados de la Subasta Electrónica consignando la siguiente información:

- a) El valor real de la propuesta;
- b) El factor de ajuste previsto en el Artículo 31 de las NB-SABS, si corresponde;
- c) El factor de ajuste final y;
- d) El precio ajustado.

El sistema generará el Reporte Electrónico, mismo que consignará el orden de prelación de las propuestas económicas e identificará a la propuesta con el menor valor.

18.1.2 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo

Para el caso de adjudicación por ítems: Del Reporte Electrónico se seleccionará a la propuesta con el menor valor, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo. En el caso de existir un empate entre dos o más propuestas, prevalecerá la propuesta que se haya presentado primero.

Para el caso de adjudicación por Lotes o por el Total: Del Reporte Electrónico que consigne la sumatoria de los precios ajustados se seleccionará la propuesta con el menor valor, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo. En el caso de existir un empate entre dos o más propuestas, prevalecerá la propuesta que se haya presentado primero.

18.2 Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir, se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado será:

- a) En servicios continuos, el valor real de la propuesta consignado en el Reporte Electrónico;
- b) En servicios discontinuos, el precio unitario ofertado en la propuesta adjudicada y consignado en el Reporte Electrónico.

Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Reporte Electrónico, y así sucesivamente.

19 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO

"No aplica este Método"

20 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRESUPUESTO FIJO

"No aplica este Método"

21 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes;
- b) Cuadros de evaluación;
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda;
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda;
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
- f) Otros aspectos que el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considere pertinentes.

22 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

22.1 El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

22.2 En caso de que el RPA solicite al Responsable de Evaluación o a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

22.3 Para contrataciones mayores a Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el RPA deberá adjudicar o declarar desierta la contratación, mediante Resolución expresa, para contrataciones menores o iguales a dicho monto la entidad determinará el documento de adjudicación o declaratoria desierta.

22.4 El Documento o Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivado y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados;
- b) Los resultados de la calificación;
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda;
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda;
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

22.5 El Documento o Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS. La notificación deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta. En contrataciones hasta Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el documento de adjudicación o declaratoria desierta deberá ser publicado en el SICOES, para efectos de comunicación.

SECCIÓN V SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

23 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

23.1 La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a cuatro (4) días hábiles; para contrataciones hasta Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), computables a partir del día siguiente hábil de su notificación y para contrataciones mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el plazo de entrega de documentos será computable a partir del día siguiente hábil al vencimiento del plazo para la interposición de Recursos Administrativos de Impugnación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

23.2 El proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización de la contratación, mediante contrato u orden de servicio, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

En caso de convenirse anticipo, el proponente adjudicado deberá presentar la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo solicitado, dentro de los plazos previstos en el contrato.

Las entidades públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado del RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

23.3 Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación, mediante contrato u orden de servicio, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento expreso no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además se consolidará el depósito o se ejecutará la Garantía de Seriedad de Propuesta, si ésta

hubiese sido solicitada y se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Parágrafo I del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la formalización de la contratación, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la entidad notificara la adjudicación vencido el plazo de la validez de la propuesta, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la propuesta por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido ni la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta si ésta fue solicitada.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.

En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

24 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al Contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificadorio:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del Contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.
- b) **Contrato Modificadorio para Servicios Generales Recurrentes.** Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del servicio general recurrente, para lo cual, la instancia correspondiente, de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal, podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal, ni modificarse los precios unitarios establecidos en el contrato.

SECCIÓN VI SEGUIMIENTO DEL CONTRATO INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL Y CIERRE DEL CONTRATO

25 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS GENERALES CONTINUOS Y DISCONTINUOS

- 25.1** El seguimiento y control de los servicios generales contratados, cuando corresponda, se realizará desde su inicio hasta su conclusión por la entidad contratante a través de un Fiscal de Servicio que será designado antes del inicio del mismo.

El seguimiento y control se efectuará a través de un Manual de Seguimiento y Control que será elaborado en base a lo establecido en el presente DBC y su contrato, antes del inicio del servicio general. El Fiscal del Servicio será el personal autorizado para

efectivizar la comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio general, pudiendo ser el Responsable de Recepción o formar parte de la Comisión de Recepción a la conclusión del servicio.

- 25.2** Por su parte, el proveedor, cuando corresponda, designará un Agente de Servicio, que lo representará durante la ejecución del contrato. Su nombre debe ser comunicado a la entidad contratante, mediante nota escrita, en el momento de la suscripción del contrato.

El Agente de Servicio representará al proveedor del servicio durante la ejecución del mismo, coordinando permanentemente con la entidad contratante a través del Fiscal de Servicio, para atender en forma satisfactoria el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato.

26 INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL

Concluida la prestación del servicio general, el Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción, elaborará el Informe de Conformidad del Servicio, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes u orden de servicio.

27 CIERRE DE CONTRATO Y PAGO

- 27.1** El cierre del contrato procederá ante la terminación por cumplimiento o por Resolución de contrato, conforme las previsiones establecidas en el contrato. Para ambos casos la entidad y el proveedor precederán a realizar la liquidación del contrato.

En caso de terminación por cumplimiento, una vez concluida la liquidación del Contrato, la entidad deberá emitir el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

- 27.2** Cuando la contratación se hubiese formalizado, mediante una orden de servicio y una vez emitido el Informe de Conformidad, la entidad deberá emitir el Certificado de Cumplimiento de la Orden de Servicio.

- 27.3** Los pagos se realizarán concluida la provisión del servicio, previa conformidad de la entidad convocante y entrega de factura por el proveedor.

- 27.4** En las contrataciones de personas naturales, en ausencia de la nota fiscal (factura), la entidad convocante deberá retener los montos de obligaciones tributarias, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Servicios Generales: Se define como servicios generales a los servicios que requieren las entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento o la administración de la entidad, los que a su vez se clasifican en servicios de provisión continua y servicios de provisión discontinua.

Servicios de Provisión Continua: Son aquellos cuya provisión es continua y están ligados a la provisión de insumos, materiales y/o repuestos para cumplir con el servicio, tal el caso de los servicios de seguros, limpieza, vigilancia, mantenimiento, reparación, atención de alimentación y otros similares.

Servicios de Provisión Discontinua: Son servicios que se utilizan en el desarrollo de las actividades de la entidad y cuyo requerimiento pese a ser rutinario puede ser discontinuo en el transcurso de una gestión; considerándose entre éstos a los servicios de Courier, servicio de fotocopias, servicio de agencia de viajes, servicios de publicidad, publicaciones, transporte y otros similares. La contratación de estos servicios se basa generalmente en precios unitarios.

Certificado de Cumplimiento de Contrato u Orden de Servicio: Se define como el documento extendido por la entidad contratante a favor del proveedor del servicio general que oficializa el cumplimiento del Contrato u Orden de Servicio: detallando los aspectos más importantes de estos documentos.

Convocante: Es la institución de derecho público que requiere la provisión de servicios generales mediante convocatoria pública.

Contratante: Es la institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio general, se convierte en parte contractual del mismo.

Fiscal de Servicio: Servidor público y/o profesional especialista, designado por autoridad competente de la entidad contratante para realizar el seguimiento del servicio general, fiscalizando directamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el Contrato.

Proponente: Es la persona natural o jurídica que muestra interés en participar en el proceso de contratación.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Servicios Generales Recurrentes: Son servicios que la entidad requiere de manera ininterrumpida para el cumplimiento de sus funciones.

PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

28 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Entidad Convocante	SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO – SEPREC														
Modalidad de contratación	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE		Código Interno que la Entidad utiliza para identificar el proceso												
			SEPREC/ANPE/S-05/2023												
CUCE	2 3 - 0 3 8 8 - 0 0 - 1 3 9 1 1 1 5 - 2 - 1 Gestión 2023														
Objeto de la contratación	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ - GESTIÓN 2024														
Método de Selección y Adjudicación	<input checked="" type="checkbox"/> Precio Evaluado más Bajo	<input type="checkbox"/> Calidad Propuesta Técnica y Costo	<input type="checkbox"/> Presupuesto Fijo												
Forma de Adjudicación	<input checked="" type="checkbox"/> Por el Total	<input type="checkbox"/> Por Ítems	<input type="checkbox"/> Por Lotes												
Precio Referencial	Bs. 113.760,00 (Ciento trece mil setecientos sesenta 00/100 Bolivianos)														
La contratación se formalizará mediante	<input checked="" type="checkbox"/> Contrato	<input type="checkbox"/> Orden de Servicio (<i>únicamente para prestación de servicios generales no mayor a quince 15 días calendario</i>)													
Plazo de Prestación del Servicio (días calendario)	A partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024														
Lugar de Prestación del Servicio	<p><i>El servicio deberá ser ejecutado en las oficinas del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio:</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>OFICINA</th> <th>DIRECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL</td> <td>CALLE AROMA Y AV. URUGUAY (ANTES CALLE TUCUMAN) MANZANA 6, uv 1 ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE</td> <td>BARRIO SIRARI EQUIPETROL NORTE AV. SAN MARTIN N° 1700 ESQ. LOS LIRIOS</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ</td> <td>CALLE TRANSVERSAL 11 N° S/N ZONA PARQUE INDUSTRIAL NOR ESTE</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>El SEPREC podrá cambiar de dirección de alguno(s) de los ambientes alquilados, en ese caso la entidad notificará por escrito al proveedor la reubicación para la readecuación respectiva del servicio.</i></p>			Nº	OFICINA	DIRECCIÓN	1	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL	CALLE AROMA Y AV. URUGUAY (ANTES CALLE TUCUMAN) MANZANA 6, uv 1 ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ	2	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE	BARRIO SIRARI EQUIPETROL NORTE AV. SAN MARTIN N° 1700 ESQ. LOS LIRIOS	3	GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ	CALLE TRANSVERSAL 11 N° S/N ZONA PARQUE INDUSTRIAL NOR ESTE
Nº	OFICINA	DIRECCIÓN													
1	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL	CALLE AROMA Y AV. URUGUAY (ANTES CALLE TUCUMAN) MANZANA 6, uv 1 ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ													
2	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE	BARRIO SIRARI EQUIPETROL NORTE AV. SAN MARTIN N° 1700 ESQ. LOS LIRIOS													
3	GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ	CALLE TRANSVERSAL 11 N° S/N ZONA PARQUE INDUSTRIAL NOR ESTE													
Garantía de Seriedad de Propuesta	"No corresponde"														
Garantía de Cumplimiento de Contrato	<i>El proponente adjudicado deberá constituir la garantía del cumplimiento de contrato o solicitar la retención del 7% o del 3.5% (según corresponda).</i>														
Señalar con que presupuesto se inicia el proceso de contratación	<input type="checkbox"/> Presupuesto de la gestión en curso <input checked="" type="checkbox"/> Presupuesto de la próxima gestión para servicios generales recurrentes (<i>el proceso llegará hasta la adjudicación y la suscripción del Contrato estará sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión</i>)														
Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento												
	1	20 OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS	100												
	2														

2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Domicilio de la Entidad Convocante	AV 20 DE OCTUBRE N° 2331 EDIF. BETHESDA, ZOCALO 2, OF. 201, ZONA SOPOCACHI, CIUDAD DE LA PAZ	Horario de Atención de la Entidad	08:30 a 12:30 - 14:30 a 18:30
Encargado de atender consultas	Nombre Completo BENITO TITO MONTECINOS CHAVEZ	Cargo Administrativo de Servicios Generales	Dependencia Dirección Administrativa Financiera
Teléfono	2126392	Fax	
Teléfono	2126392	Fax	Correo Electrónico contrataciones@seprec.gob.bo
Cuenta Corriente Fiscal para depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta (Fondos en Custodia)	Número de Cuenta: 10000041173216 Banco: Banco Unión S.A. Titular: Tesoro General de la Nación Moneda: Bolivianos. No corresponde*		

29 CRONOGRAMA DE PLAZOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 de las NB-SABS, los siguientes plazos son de cumplimiento obligatorio:

- Presentación de propuestas:
 - Para contrataciones hasta Bs.200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), plazo mínimo cuatro (4) días hábiles;
 - Para contrataciones mayores a Bs.200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), plazo mínimo ocho (8) días hábiles.

Ambos computables a partir del día siguiente hábil de la publicación de la convocatoria en el SICOES;
- Presentación de documentos para la formalización de la contratación, plazo de entrega de documentos no menor a cuatro (4) días hábiles;
- Plazo para la presentación del Recurso Administrativo de Impugnación a la Resolución de Adjudicación o de Declaratoria Desierta, en contrataciones mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), en cuyo caso el cronograma deberá considerar tres (3) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil de la notificación de la Resolución Impugnable.

El incumplimiento a los plazos señalados será considerado como inobservancia a la normativa.

El proceso de contratación de servicios generales, se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

CRONOGRAMA DE PLAZOS					
ACTIVIDAD		FECHA		HORA	LUGAR
		Día	Mes	Año	
1	Publicación del DBC en el SICOES (*)	18	12	2023	AV 20 DE OCTUBRE N° 2331 EDIF. BETHESDA, ZOCALO 2, CIUDAD DE LA PAZ
2	Inspección previa (No es obligatoria)	20	12	2023	- CALLE AROMA Y AV. URUGUAY (ANTES CALLE TUCUMAN) MANZANA 6, uv 1 ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ - BARRIO SIRARI EQUIPETROL NORTE AV. SAN MARTIN N° 1700 ESQ. LOS LIRIOS - CALLE TRANSVERSAL 11 N° S/N ZONA PARQUE INDUSTRIAL NOR ESTE
3	Consultas Escritas (No es obligatoria)				
4					"No Corresponde"

	Reunión Informativa de aclaración (No es obligatoria)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	"No Corresponde"			
5	Presentación de Propuestas (fecha límite)	Día 22	Mes 12	Año 2023	Hora 10	Min. 00	Plataforma RUPE.
6	Inicio de Subasta Electrónica	Día 22	Mes 12	Año 2023	Hora 10	Min. 01	
7	Cierre preliminar de Subasta Electrónica	Día 22	Mes 12	Año 2023	Hora 10	Min. 31	
8	Apertura de Propuestas (fecha límite) (**)	Día 22	Mes 12	Año 2023	Hora 10	Min. 42	PLATAFORMA MEET: https://meet.google.com/fwg-qcnq-wwn
9	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día 22	Mes 12	Año 2023			
10	Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día 22	Mes 12	Año 2023			
11	Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	Día 22	Mes 12	Año 2023			
12	Presentación de documentos para la formalización de la contratación	Día 29	Mes 12	Año 2023			
13	Suscripción de Contrato o emisión de la Orden de Servicio	Día 29	Mes 12	Año 2023			

(*) Los plazos del proceso de contratación se computarán a partir del día siguiente hábil de la publicación en el SICOES.

(**) La determinación del plazo para la apertura de propuestas deberá considerar los diez (10) minutos que corresponden al periodo de gracia aleatorio. En el marco del Artículo 27 del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

30 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO GENERAL

Las Especificaciones Técnicas requeridas son:

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ - GESTIÓN 2024

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 4596, de fecha 06 de octubre de 2021, se crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, como una institución pública descentralizada de derecho público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio; bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

El SEPREC, es la entidad competente para realización de todos los actos propios del Registro de Comercio, por lo cual todas sus actividades, hacen fe, tendrá validez legal y surtirán todos los efectos jurídicos dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. JUSTIFICACIÓN

El Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC para el cumplimiento de sus objetivos institucionales requiere de la contratación de servicios generales de carácter recurrente para la prestación del servicio de limpieza para la Plataforma de Servicio Integral de Atención y Gestión Documental Santa Cruz para la gestión 2024, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 y decretos modificatorios.

3. OBJETIVO

Contar con una empresa que preste el servicio de limpieza al Servicio Plurinacional de Registro de Comercio en el departamento de Santa Cruz, a fin de garantizar que los ambientes se encuentren aptos y en condiciones necesarias para la atención a nuestros usuarios y desempeño de los funcionarios, considerando las medidas de bioseguridad normadas por el Estado.

4. ALCANCE

El servicio será de carácter continuo y recurrente.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS AMBIENTES A PRESTAR EL SERVICIO

El servicio de Limpieza se prestará de acuerdo a las dimensiones en las oficinas del SEPREC, detalladas en el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE SUELO	SUPERFICIE EN m2 APROX.
1	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL	CALLE AROMA Y AV. URUGUAY (ANTES CALLE TUCUMAN) MANZANA 6, uv 1 ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ	Cerámica	822 m2
2	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE	BARRIO SIRARI EQUIPETROL NORTE AV. SAN MARTIN N° 1700 ESQ. LOS LIRIOS	Alfombra	120 m2
3	GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ	CALLE TRANSVERSAL 11 N° S/N ZONA PARQUE INDUSTRIAL NOR ESTE	Cerámica	50 m2

El SEPREC en la ciudad de Santa Cruz cuenta aproximadamente con 22 funcionarios y 4 baños.

(Manifestar Aceptación)

6. CONDICIONES TÉCNICAS

6.1 TAREAS DE LIMPIEZA DIARIA

- Barrido de pisos fríos, piso flotante, alfombra y madera (Según corresponda el ambiente a limpiar).
- Desempolvado de muebles, equipos de trabajo entre otros enseres y desinfectado permanentemente durante el día.
- Recojo y retiro de basura (por lo menos dos veces al día) bajo protocolos de bioseguridad (uso de guantes para el efecto, barbijos y otros obligatoriamente).
- La salida de desechos y basura estará a cargo del personal de la empresa adjudicada.
- Limpieza de baños, sanitario(s) y lavado de pisos, que incluye la aromatización ambiental permanente y desinfección constantemente durante el día.
- Limpieza y desinfectado externo de teléfonos, computadoras, impresoras y similares (con productos adecuados), esta labor se deberá realizar constantemente durante el día.
- Desempolvado y desinfección general en estaciones de trabajo, mueblería en general por lo menos dos veces al día.
- Limpieza y desinfección en forma permanente de las áreas de mayor circulación, (ingreso, gradas, pasillos, recepción, sala de espera).
- Limpieza y desinfección de puertas de vidrio.

- Limpieza diaria y desinfección permanente durante el día de barandas, pasamanos, manijas de las puertas, perillas de grifos e inodoros.
- Limpieza permanente de las partes más transitadas de los ambientes.
- Limpieza permanente de las salas de reuniones e inmediatamente después de un evento culminado.
- Limpieza de gradas, pasillos y aceras (veredas) parte lateral y frontal de los ambientes, sector externo del SEPREC

(Manifestar Aceptación)

6.2 TAREAS DE LIMPIEZA PROFUNDA SEMANAL (TODOS LOS DÍAS VIERNES EXCEPTO GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ)

- Lustrado de puertas, desinfección de pisos, zócalos, etc., según corresponda.
- Limpieza de paredes, ventanas, vidrios accesibles en ambas caras.
- Encerado de piso con cera fría y caliente.
- Lustrado de piso con máquinas en los diferentes ambientes que se requiera
- Limpieza profunda, remoción y desinfección de servicios higiénicos (baños bajo protocolos de bioseguridad).
- Lustrado y desinfección de muebles de melamina, madera en general.
- Limpieza y desinfección de estantes metálicos.
- Limpieza profunda de mobiliario expuesto al polvo.
- Limpieza y desinfección de pasamanos, barandas y manijas de las puertas, perillas de grifos y baños.
- Desmanchado, desinfección y lustrado de pisos fríos.
- Desempolvado de cuadros y artículos de decoración.
- Limpieza y aplicación de silicona en sillas y sillones de cuero y/o cuerina.
- Aspirado de alfombra según corresponda.

(Manifestar Aceptación)

6.3 TAREAS DE LIMPIEZA MENSUAL (EXCEPTO GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ)

- Limpieza de persianas y lavado de cortinas.
- Lavado profundo de zonas de garajes o estacionamiento con productos a base de detergentes para limpieza
- Aspirado y Lavado profundo de pisos (Cuando corresponda).
- Limpieza de Depósitos y/o Almacenes.

(Manifestar Aceptación)

6.4 TAREAS TRIMESTRALES (EXCEPTO GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ)

- Limpieza de ventanales en interiores y exteriores de Oficinas.

- Desmanchado y lavado de pisos (cuando corresponda).
- Lavado profundo de zonas de garajes o estacionamiento con productos a base de detergentes para limpieza pesada.

(Manifestar Aceptación)

6.5 LIMPIEZA A REQUERIMIENTO

- La empresa contratada prestará el o los servicios de limpieza señalado anteriormente, a solo requerimiento de la entidad, previa coordinación con los FISCALES DE SERVICIO.
- Cuando exista emergencias por causas naturales, (inundaciones, de lluvia, fugas de agua, casos fortuitos y de fuerza mayor, etc.) la empresa contratada deberá realizar el aspirado, limpieza, lavado, lustrado y otros de los ambientes afectados a requerimiento de la entidad.

6.6 INSUMOS

- Todos los insumos que sean ofertados en su propuesta deberán tener y mantener estándares de calidad y de bioseguridad.
- Las cantidades de dotación de insumos y material de limpieza que el proveedor debe proveer deberán ser entregados a la entidad de **manera mensual** cada primer día hábil del mes correspondiente, la misma se encuentra detallada en el ANEXO 1.
- Se aclara que en caso de cualquier alteración y/o disminución en las cantidades a entregar, no se realizará la recepción, dando lugar a la aplicación de multas.

(Manifestar Aceptación)

6.6.1 ACCESORIOS

Para Baños

El proveedor deberá proveer e instalar los accesorios con la seguridad correspondiente en todos los baños, de acuerdo al siguiente detalle:

- Instalación de dispensadores de Papel toalla para secado de manos.
- Instalación de dispensadores de Papel Higiénico para rollos de 500 mts (cuando corresponda).
- Instalación de basureros con tapa.
- Proveer cepillo de mango largo para inodoros (con porta cepillo) a requerimiento.

(Manifestar Aceptación)

6.6.2 MATERIALES Y UTENSILIOS DE LIMPIEZA

El proveedor adicional al material a proveer (ANEXO 1) deberá contar con el siguiente material y utensilios de limpieza en todas las oficinas, mismos que serán presentados a los Fiscales de servicio al inicio de la prestación del servicio.

- Escobas y recogedores de basura
- Baldes plásticos medianos y grandes
- Gomas y haraganes
- Sopapas
- Cepillo de mano
- Atomizadores

- Guantes de goma
- Repasadores, paños de fibra dura.
- Fanelas, paños de algodón, paños de limpieza de vidrio y paños para pantallas led (monitores, TV y Laptop).
- Empapador para limpieza de vidrios.
- Esquigee para lavado de vidrios.

Asimismo, se aclara que el material y utensilios descritos anteriormente deberán ser repuestos cuando se encuentren dañados o desgastados, los Fiscales del servicio son los encargados de verificar el buen estado los mismos.

(Manifestar Aceptación)

6.7 EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO

El Proveedor deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo para la limpieza de las Oficinas.

- Lustradora.
- Aspiradora industrial.
- Lavadora de pisos fríos (para oficinas se requieran)
- Escalera metálica Portátil.
- Equipos para limpieza de vidrios que incluyen deslizantes brazos telescopicos, etc.

El proveedor deberá trasladar todo el equipo bajo inventario a las oficinas, en coordinación con los Fiscales del Servicio, el primer día de prestación del servicio, el cual será de uso exclusivo de la entidad. El proveedor deberá presentar el detalle de las características y cantidades del equipamiento a ser utilizados, en su propuesta.

(Manifestar Aceptación)

6.8 PERSONAL DE LIMPIEZA

El personal de limpieza asignado a las oficinas del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio deberá cumplir sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DÍAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE PERSONAL
1	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL	CALLE AROMA Y AV. URUGUAY (ANTES CALLE TUCUMAN) MANZANA 6, uv 1 ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ	LUNES A VIERNES	2 OPERARIOS
2	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE	BARRIO SIRARI EQUIPETROL NORTE AV. SAN MARTIN N° 1700 ESQ. LOS LIRIOS	LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES	1 OPERARIO
3	GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ	CALLE TRANSVERSAL 11 N° S/N ZONA PARQUE INDUSTRIAL NOR ESTE	MIÉRCOLES	1 OPERARIO

El proveedor deberá asignar un personal para la supervisión continua al personal de limpieza.

El proveedor deberá contar con un personal de apoyo para la limpieza de vidrios de altura, con las medidas de seguridad correspondiente.

El proveedor deberá asegurar que, bajo ninguna circunstancia, así sea por causas de salud o fuerza mayor, el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio quede sin el personal de limpieza, debiendo en caso de presentarse alguna acefalía de cualquier personal de limpieza, reemplazarse éste por otro en forma inmediata a solo requerimiento telefónico de los Fiscales del Servicio.

El proveedor deberá contar con todas las medidas de bioseguridad.

Asimismo, el proveedor deberá:

- Evitar en lo posible la rotación/cambio de los operarios asignados a fin de mantener la seguridad y continuidad de las funciones.
- Deslindar al Servicio Plurinacional de Registro de Comercio de cualquier responsabilidad sobre accidentes, que pudieran tener su personal y/u operarios dentro del cumplimiento de sus funciones.
- Ser responsable y responder por todos los actos ilícitos, mala fe, robo, daño a los bienes y otros que su personal pueda cometer en desmedro de la institución.
- Prever protectores faciales, cascos y ropa de trabajo apropiado cuando las características del servicio así lo requieran. El personal designado al servicio debe estar uniformado obligatoriamente con los colores de la empresa y portar su respectiva identificación en los horarios de prestación del servicio (overoles, mandiles, credenciales, etc.).
- Proveer a su personal los materiales de limpieza en insumos necesarios.
- Todo cambio en el personal asignado para realizar trabajos en oficinas del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, deberá ser comunicado por escrito a los Fiscales del Servicio. (el nuevo personal deberá contar con todos los requisitos solicitados como "Experiencia Laboral" en las presentes especificaciones técnicas, además de ser sustentada con los documentos correspondientes, para su respectivo registro).
- A fin de precautelar los bienes del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, la empresa proveedora del servicio deberá garantizar la reposición de los bienes dañados o extraviados en los ambientes de trabajo donde los operarios del proveedor presten sus servicios. (La empresa proveedora del servicio de limpieza garantizara a todo su personal asignado).
- El proveedor, deberá presentar en su propuesta la lista de personal que prestará el servicio en los ambientes, adjuntando la siguiente documentación:
 - Cédula de Identidad vigente en fotocopia simple.
 - Certificado de Antecedentes emitido por la Fuerza de Lucha Contra el Crimen (vigente).

El proponente adjudicado para la formalización deberá presentar la fotocopia de Cedula de Identidad vigente y el Certificado de Antecedentes original y vigente del personal propuesto (agente de servicio y operarios).

(Manifestar Aceptación)

6.9 UNIFORME DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

El personal asignado a las oficinas deberá contar con la siguiente indumentaria:

- Chaqueta y pantalón uniformado (en caso de ser necesario del material de trajes de bioseguridad)

- Cofias
- Guantes de goma
- Barbijos
- Y otros que se requieren bajo la normativa en cuanto a bioseguridad

(Manifestar Aceptación)

6.10 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

El servicio de limpieza no puede ser interrumpido bajo ninguna circunstancia dentro de horario de trabajo establecido, en caso de que el personal requiera licencia, el proveedor deberá comunicar el reemplazo eventual de personal con 24 horas de anticipación a los Fiscales del Servicio.

Daños a los Bienes e Instalaciones.

Los daños a los bienes de uso, ambientes e instalaciones del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio que sean ocasionados por los operarios de limpieza en la realización del servicio, deberán ser reparados o reemplazados en el plazo de hasta cinco (5) días hábiles de producido el hecho, el costo total será asumido por el proveedor.

Asimismo, la reposición de los bienes del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio que fuesen sustraídos por los operarios de limpieza, deberá realizarse el plazo de hasta cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación del hecho, el costo total de reposición será asumido el proveedor.

Seguridad Industrial

La empresa contratada deberá dotar a sus operarios de limpieza con Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a ser desarrollados.

El proveedor será el único responsable por todos los riesgos, incidentes y siniestros relacionados en la ejecución del servicio de limpieza.

Compromisos y Responsabilidades

El proveedor en cumplimiento al D.S. N° 0107, Art. 4to., deberá cumplir con las obligaciones socio-laborales respecto de sus trabajadoras y trabajadores.

El pago de salarios a los operarios de limpieza, beneficios sociales y otros reconocidos por ley, estarán bajo la responsabilidad exclusiva del proveedor.

El proveedor deberá establecer controles y medidas de seguridad que considere necesarios para garantizar la confiabilidad y honestidad de su personal, así como controles para evitar la sustracción o hurto de bienes de propiedad del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.

Adicionalmente el proveedor deberá presentar en su propuesta electrónica y para la formalización el Certificado ROE emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y Póliza de Seguro de Accidentes Personales emitido por una entidad aseguradora (vigentes).

(Manifestar Aceptación)

6.11 HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

Nº	DESCRIPCIÓN	DÍAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE PERSONAL	HORARIO DE TRABAJO
1	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL	LUNES A VIERNES	2 OPERARIOS	07:00 a 15:00

	2	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE	LUNES MARTES JUEVES VIERNES	1 OPERARIO	08:00 a 16:00	
	3	GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ	MIÉRCOLES	1 OPERARIO	08:30 a 16:30	
Asimismo, se aclara que el personal todos los días viernes deberá cumplir con la limpieza profunda detallada anteriormente además de realizar la limpieza diaria.						
Los horarios establecidos anteriormente, son referenciales y podrán ser modificados de acuerdo a requerimiento del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.						
El control se efectuará mediante listas de registro de Control de Asistencia según formato acordado entre el proveedor y el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.						
(Manifestar Aceptación)						
6.12 RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO						
El proveedor debe comprometerse y asegurar:						
<ul style="list-style-type: none"> • El buen comportamiento de su personal. • La reparación o reposición por daños a muebles, equipos o enseres atribuibles al mal manejo, descuido o negligencia de su personal. • La reparación o reposición de la pérdida o sustracción de documentación, bienes muebles enseres materiales del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio y de su personal. • Cumplir con la señalización adecuada y oportuna (colocado de letreros, conos, etc.) en lugares visibles o de tránsito donde se realicen trabajos de limpieza, encerados de pisos de madera, lavado de pisos fríos, mármol, etc. • El proveedor será responsable de todos los riesgos inherentes que se presenten en el proceso del trabajo de limpieza. Está obligada a implementar y capacitar a todo su personal en procedimientos y normas de prevención y seguridad industrial vigentes. 						
Asimismo, garantizar que:						
<ul style="list-style-type: none"> • Cumpla con las normas de higiene y salubridad • Mantenga un estricto cumplimiento en el aseo de su personal. 						
(Manifestar Aceptación)						
6.13 AGENTE O SUPERVISOR DE SERVICIO						
El proveedor deberá contar con un Agente o Supervisor del Servicio que no formará parte del personal requerido (operarios). Sus principales funciones serán:						
<ol style="list-style-type: none"> a) Supervisar continua y permanente al personal, así como todas las labores de aseo y limpieza realizadas durante todo el horario estipulado en el contrato conforme a los turnos establecidos. b) Deberá informar de manera inmediata a los Fiscales de Servicio, sobre los cambios (ausencias, retiros, traslados, permisos, etc.) que se presenten o realicen con el personal que preste servicio, ya sea temporal o definitivo. c) Velará permanentemente por el adecuado mantenimiento de las instalaciones del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio y de los bienes muebles, enseres y equipos, objeto de aseo y limpieza. d) Deberá informar oportunamente a los Fiscales de Servicio, sobre las irregularidades, daños, programación de actividades generales y específicas de aseo y circunstancias o acontecimientos relacionados con la prestación del servicio a fin de coordinar y optimizar la ejecución. e) Reportar las observaciones encontradas en el recorrido (rajaduras y/o rayaduras a los muebles, irregularidades físicas en equipos, etc.) deberán ser comunicados a los Fiscales de Servicio en forma continua. 						

- f) Coordinar con los Fiscales de Servicio el cronograma de los trabajos a realizar.

En razón a la responsabilidad depositada en el Agente o Supervisor del Servicio por las labores desarrolladas, éste debe ameritar: confiabilidad, compromiso, responsabilidad, iniciativa, dominio de técnicas de limpieza y desinfección, manejo de productos químicos y manejo de personal.

El agente o supervisor de servicio deberá contar con experiencia mínima de cuatro (4) años en servicios de supervisión de limpieza en instituciones públicas o privadas que cuente con carnet sanitario vigente (adjuntar respaldo).

(Manifestar Aceptación)

7. EXPERIENCIA SOLICITADA DEL PROVEEDOR

- a) Experiencia General: Al menos 7 años computables a partir de la emisión de la Matrícula de Comercio (SEPREC O FUNDEMPRESA). (adjuntar respaldo)
- b) Experiencia Específica: Haber prestado el servicio de limpieza a nivel nacional en entidades públicas al menos en las últimas 5 gestiones (2018 al 2022), adjuntar documentación de respaldo mínimamente 12 Certificados de cumplimiento de Contrato y/o Formulario 500(SICOES) y/o su equivalente.

En caso de adjudicación la documentación de la experiencia general y específica deberán ser presentadas en original para su respectiva verificación.

Respecto a la experiencia del personal propuesto, cada operario deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en el desarrollo de trabajos de limpieza en instituciones públicas o privadas.

(Manifestar Aceptación y adjuntar documentación de respaldo)

8. MULTAS

Ante el incumplimiento de la prestación del servicio, el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio aplicará las siguientes multas:

DETALLE	INCUMPLIMIENTO	MULTA POR DIA CALENDARIO % (del monto mensual)
Incumplimiento en el cambio de personal, exceptuando casos especiales	Cuando el proveedor no informe a los Fiscales de Servicio con 24 horas de anticipación	0,34%
Incumplimiento en la entrega del material de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.	Por día calendario de retraso en la entrega de material.	0,33%
Incumplimiento en la asistencia del personal requerido, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.	Por persona y día de incumplimiento.	0,33%

En caso de incumplimiento en cualquiera o en todas las actividades de lo descrito en la tabla precedente por separado o al mismo tiempo, la multa será aplicada de forma sumatoria mensualmente.

Esta penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aprobadas por los FISCALES.

La suma total de las multas no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, caso contrario se procederá a la resolución del mismo.

(Manifestar Aceptación)

9. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará mediante SIGEP mensualmente, para este fin el PROVEEDOR presentará a los FISCALES para su revisión, una planilla de ejecución de servicios, donde deberá señalar todos los servicios prestados, el monto y la periodicidad de pago convenida, consignando la fecha y firma del AGENTE o SUPERVISOR DE SERVICIO.

Los FISCALES, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir dicha planilla de ejecución de servicios, indicarán por escrito su aprobación o la devolverán para que se realicen las correcciones o enmiendas respectivas. El PROVEEDOR, en caso de devolución deberá realizar las correcciones requeridas por los FISCALES y presentará nuevamente la planilla para su aprobación, con la nueva fecha.

Los FISCALES una vez que aprueben la planilla de ejecución del servicio, remitirán la misma a la Unidad Administrativa de la ENTIDAD, para el pago correspondiente, dentro de 30 días hábiles computables desde la aprobación de dicha planilla por los FISCALES.

(Manifestar Aceptación)

10. ANTICIPO

Para el presente proceso de contratación no se otorgará anticipo

(Manifestar Aceptación)

11. PLAZOS

- a. **El plazo para la prestación del servicio** será a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.
- b. **El plazo para la instalación de los accesorios** será máximo 5 días hábiles a partir de la suscripción del contrato.
- c. **Plazo de entrega de planilla de ejecución de servicio y detalle de servicios prestados**, hasta el día 5 de cada mes el proveedor deberá presentar en la oficina central del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, la planilla de ejecución de servicios y el detalle de servicios prestados.

(Manifestar Aceptación)

12. GARANTÍAS REQUERIDAS

- La Empresa adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) o tres punto cinco por ciento (3.5%) según corresponda del monto total del contrato con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad y vigente en 30 días adicionales al plazo de ejecución del contrato o en su caso deberá solicitar la retención del siete por ciento (7%) o tres punto cinco por ciento (3.5%) según corresponda, de cada pago parcial en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato.
- El proponente deberá presentar en su propuesta y para la formalización, una póliza de responsabilidad Civil (vigente) mínimamente por Bs. 300.000,00 (Trescientos mil 00/100 bolivianos) o su equivalente, contra robos, pérdidas, daños, etc., que pueda ocasionar el personal asignado a las labores de limpieza en las oficinas de la entidad. Asimismo, el proveedor deberá garantizar que su personal cuente seguro contra accidentes de trabajo el mismo deberá ser presentado para la formalización de la contratación.

(Manifestar Aceptación)

13. FISCAL DEL SERVICIO

Se designarán FISCALES de seguimiento y control del servicio, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Los FISCALES del servicio serán el personal autorizado para efectivizar la comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio.
- b) Efectuar el control y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones Técnicas y todos los términos del contrato durante la vigencia del contrato.
- c) Elaborar el Informe de Conformidad o Disconformidad según corresponda.
- d) Revisión de la planilla de ejecución de servicios, señalando todos los servicios prestados, mencionando el monto y la periodicidad de pago convenida.
- e) Aprobar la planilla de ejecución de servicios.
- f) Supervisar que el Personal cumpla con el horario establecido.
- g) Coordinar con el Agente o Supervisor del Servicio designado por el proveedor.
- h) Supervisar la recepción del material de limpieza de acuerdo a detalle de las cantidades de los insumos fijados en ANEXO 1.
- i) Supervisar que el proveedor cumpla con la señalización correspondiente al momento de realizar la prestación del Servicio.
- j) Verificar periódicamente los materiales e insumos que el proveedor entrega a sus operarios.
- k) Establecerá los saldos a favor o en contra, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acreencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo.
- l) Atender, analizar y responder a los reclamos del proveedor, dentro de los cinco (5) días hábiles de haberlos recibido. Por la complejidad del reclamo, podrá solicitar hasta un plazo de cinco (5) días adicionales.
- m) Otras actividades que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del servicio.
- n) No podrán atender reclamos presentados fuera del plazo establecido en el contrato.
- o) Podrá calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin de establecer o no el incumplimiento al contrato.
- p) Recibir la solicitud de emisión del Certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho.
- q) Emitir el Certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.
- r) Podrán requerir la resolución del Contrato por incumplimiento injustificado en la atención del servicio, o por suspensión de la prestación el servicio sin justificación por el lapso de dos (2) días calendario continuos, sin autorización escrita de la entidad.
- s) Podrán requerir la resolución del Contrato por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas de los Fiscales.
- t) Determinar los costos proporcionales y otros gastos que, a su juicio fueran considerados sujetos a reembolso en caso de que la Resolución del Contrato no sea originada por negligencia del proveedor.
- u) Aprobar el Certificado de Liquidación Final remitida por el proveedor, pudiendo realizar los ajustes que considere pertinentes para la aprobación del mismo.
- v) Emitir el Certificado de Cumplimiento de Contrato.
- w) Elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final, en caso de que el proveedor no remita el Certificado de Liquidación Final.
- x) Los Fiscales de Servicio a su vez se constituirán en Responsable y/o Comisión de Recepción del Servicio debiendo cumplir lo establecido en el artículo 39 del D.S. 181 NB-SABS
- y) Otros de acuerdo a lo establecido en el contrato.

(Manifestar Aceptación)

14. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio de limpieza no deberá sufrir interrupciones de ninguna naturaleza; salvo casos fortuitos, de fuerza mayor o situaciones debidamente justificadas y documentadas, comunicada mediante correo electrónico o nota dirigida al Servicio Plurinacional de Registro de Comercio dentro de las 48 horas posteriores de acaecido la interrupción del servicio, para la evaluación y aprobación (si corresponde) por los FISCALES, caso contrario no serán tomados en cuenta.

Se considerará causal de resolución de contrato atribuible al proveedor por la suspensión de la prestación de los SERVICIOS sin justificación, por el lapso de dos (2) días calendario continuos, sin autorización escrita de la ENTIDAD.

En caso de incurrir en negligencia reiterada por tres veces en el cumplimiento de lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas, las mismas serán causales de resolución del contrato.

(Manifestar aceptación)

15. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser ejecutado en las oficinas del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio:

Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ	CALLE AROMA Y AV. URUGUAY (ANTES CALLE TUCUMAN) MANZANA 6, uv 1 ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ
2	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ	BARRIO SIRARI EQUIPETROL NORTE AV. SAN MARTIN N° 1700 ESQ. LOS LIRIOS
3	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ	CALLE TRANSVERSAL 11 N° S/N ZONA PARQUE INDUSTRIAL NOR ESTE

El SEPREC podrá cambiar de dirección de alguno(s) de los ambientes alquilados, en ese caso la entidad notificará por escrito al proveedor la reubicación para la readecuación respectiva del servicio.

(Manifestar aceptación)

14. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

La inspección al lugar objeto del servicio es para todos los potenciales proponentes.

El proponente podrá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar establecidos en el DBC, en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del Contrato.

(Manifestar aceptación)

15. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial mensual es de Bs. 9.480,00 (Nueve mil cuatrocientos ochenta 00/100 Bolivianos)

El precio referencial total es de Bs. 113.760,00 (Ciento trece mil setecientos sesenta 00/100 Bolivianos)

16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Precio Evaluado Mas Bajo

17. FORMALIZACIÓN

La formalización se realizará mediante contrato administrativo

ANEXO 1

No.	MATERIAL DE LIMPIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN	GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ	TOTAL

			SANTA CRUZ CENTRAL	SANTA CRUZ ZONA NORTE		
1	AMBIENTADOR LÍQUIDO	Litro	8	-	2	10
2	AMBIENTADORES EN AEROSOL (360ml)	Unidad	4	1	1	6
3	BOLSAS PLÁSTICAS PARA BASURA GRANDE (10 unidades)	Paquete	2	1	1	4
4	CERA PARA PISOS	Litro	2	-	1	3
5	DESENGRASANTE MULTIUSO	Litro	3	-	1	4
6	DETERGENTE EN POLVO (150g)	Unidad	4	-	2	6
7	ESPONJAS	Unidad	2	1	1	4
8	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	Litro	3	1	1	5
9	LAVANDINA	Litro	3	-	1	4
10	LÍQUIDO ANTISARRO	Litro	1	-	1	2
11	LUSTRA MUEBLES	Litro	1	1	-	2
12	PAPEL HIGIÉNICO 500 mts (Doble Hoja)	Rollo	6	-	1	7
13	PAPEL ABSORBENTE DE COCINA (22x22cm 2 rollos)	Paquete	2	1	-	-
14	PAPEL TOALLA INTERFOLIADA (200 Hojas)	Paquete	4	-	1	5
15	PASTILLAS PARA INODOROS	Unidad	3	-	1	4
16	SILICONA PARA CUERO Y CUERINA (360ml)	Unidad	1	1	-	2
17	TRAPO GRIS	Unidad	2	1	1	3
18	FRANELA DE MICROFIBRA	Unidad	2	1	1	3
19	SHAMPO PARA ALFOMBRA	Litro	-	2	-	2
20	LIMPIA VIDRIO	Litro	2	1	-	3

EL PROponente DEBERÁ DETALLAR EN SU PROPUESTA LA MARCA Y ENVASE A SER UTILIZADO, MISMOs QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS DEBERÁN CUMPLIR PARA LA ENTREGA Y SERÁN COMPROBADOS AL MOMENTO DE RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS FISCALES DE SERVICIO

CRITERIOS QUE SE PUEDEN AÑADIR A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y condiciones técnicas requeridas para la contratación, la entidad convocante podrá considerar los siguientes aspectos:

1. Plazo de prestación del servicio.
2. Personal.
3. Instalaciones, maquinaria y/o equipo.
4. Disponibilidad de materiales y/o repuestos.
5. Tiempo de Respuesta.
6. Inspección y Pruebas.
7. Seguros.
8. Compromiso de responsabilidad del equipo, muebles, etc.

La inclusión de los criterios señalados es opcional y depende de las características del servicio general a contratar y los requisitos del contratante, no siendo limitativas, pudiendo adicionarse otras.

**PARTE III
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Para Personas Naturales, Personas Jurídicas o Asociaciones Accidentales)**

DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN																									
CUCE:	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>	<input type="text"/>																
SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	<input type="text"/>																								

A nombre de (**Nombre del proponente**) a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del Contrato u Orden de Servicio.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, si ésta fuese presentada, o consolidar el depósito por este concepto, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- i) Acepto a sola firma de este documento, que todos los Form presentados se tienen por suscritos.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación, me comprometo a presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE, misma que no será presentada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos: a), e), h), j) y cuando corresponda k).

- a) Certificado RUPE que respalte la información declarada en la propuesta.
- b) Carnet de identidad para personas naturales.
- c) Documento de Constitución de la empresa.

- d) Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- e) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este Poder.
- f) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo, salvo lo previsto en el subnumeral 25.4 del presente DBC.
- g) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones, excepto personas naturales. Si corresponde, en el caso de empresas unipersonales, que no cuenten con dependientes, deberá presentar el Formulario de Inscripción de Empresas Unipersonales sin Dependientes - FIEUD.
- h) Garantía de Cumplimiento de Contrato o solicitar la retención equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato y en caso de Micro y Pequeñas Empresas del 3.5%. En el caso de Asociaciones Accidentales esta Garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.
- i) Certificado que acredite la condición de Micro y Pequeña Empresa (cuando el proponente hubiese declarado esta condición).
- j) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- k) Documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.
 - k.1) Respaldo de la experiencia del Supervisor del Servicio (Agente de Servicio).
 - k.2) Certificados de Antecedentes otorgado por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen-FELCC (vigente) en original de todo el personal propuesto.
 - k.3) Respaldo de la experiencia general y específica de la empresa y del personal propuesto (documentación que demuestre la experiencia declarada) en original, el cual será verificado y cotejado con la documentación presentadas en su propuesta.
 - k.4) Fotocopias de cedulas de identidad de todo el personal propuesto.
 - k.5) Formulario de Registro de Beneficiario SIGEP (fotocopia simple), en el que consigne una cuenta bancaria activa de acuerdo a normativa.
 - k.6) Respaldo del Certificado ROE emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Certificado de inscripción emitido por una entidad aseguradora, Póliza de Seguro de Accidentes Personales (seguro contra accidentes de trabajo), Póliza de Seguro de Responsabilidad civil en original, el cual será verificado y cotejado con la documentación presentadas en su propuesta.
 - k.7 Otra documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.

(Firma del proponente, propietario o representante legal del proponente)
(Nombre completo)

FORMULARIO A-2a
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Personas Naturales)

1. DATOS GENERALES DEL PROponente

Nombre del proponente :	<input type="text"/>
Cédula de Identidad o Número de Identificación Tributaria :	<input type="text"/> <i>Número de CI/NIT</i>
Domicilio :	<input type="text"/>
Teléfonos :	<input type="text"/>

2. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES/COMUNICACIONES

Solicito que las notificaciones/comunicaciones me sean remitidas vía:	Fax (Solo si tiene): <input type="text"/>
	Correo Electrónico: <input type="text"/>

FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Personas Jurídicas)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social

Proponente **(Debe Señalar: Empresa Nacional, Cooperativa o Asociación Civil Sin Fines De Lucro)**

Tipo de Proponente MyPE
(Marcar sólo si cuenta con la certificación)

Domicilio Principal País Ciudad Dirección

Teléfono Número de Identificación Tributaria

Matrícula de Comercio Número de Matrícula Fecha de Registro
Día Mes Año

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL *(Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal no será necesario el llenado de la información del numeral 2 del presente formulario).*

Nombre del Representante Legal Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Número de Cédula de Identidad del Representante Legal

Poder del Representante Legal Número de Testimonio Lugar de Emisión Fecha de Inscripción
Día Mes Año

- ✓ Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.
- ✓ Declaro que el poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. **(Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia y cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).**

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía: Fax

Correo Electrónico

(En caso de Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro deberá llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional. Las Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el Registro de Comercio, ni que sus representantes estén inscritos en el referido registro).

FORMULARIO A-2c
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Asociaciones Accidentales)

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL			
Denominación de la Asociación Accidental <input type="text"/>			
Asociados	Nombre del Asociado <input type="text"/>	% de Participación <input type="text"/>	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Testimonio de contrato	Número de Testimonio <input type="text"/>	Lugar <input type="text"/>	Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>
Nombre de la Empresa Líder <input type="text"/>			
2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER			
País <input type="text"/>	Ciudad <input type="text"/>		
Dirección Principal <input type="text"/>			
Teléfonos <input type="text"/>	Fax <input type="text"/>		
Correo Electrónico <input type="text"/>			
3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL			
Nombre del Representante Legal <input type="text"/>	Apellido Paterno <input type="text"/>	Apellido Materno <input type="text"/>	Nombres <input type="text"/>
Cédula de Identidad del Representante Legal <input type="text"/>	Teléfono <input type="text"/>	Fax <input type="text"/>	
Poder del Representante Legal	Número de Testimonio <input type="text"/>	Lugar <input type="text"/>	Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>
Dirección del Representante Legal <input type="text"/>			
Correo Electrónico <input type="text"/>			
Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.			
4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES			
Solicito que las notificaciones/comunicaciones me sean remitidas vía	Fax <input type="text"/>		
	Correo Electrónico <input type="text"/>		

FORMULARIO A-2d
IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social

Número de Identificación Tributaria –NIT Número de Matrícula de Comercio Fecha de Registro
Día Mes Año

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (*Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal no será necesario el llenado de la información del numeral 2 del presente formulario.*)

Nombre del Representante Legal Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Cédula de Identidad del Representante Legal Número Fecha de inscripción
Día Mes Año

Poder del Representante Legal Número de Testimonio Lugar de emisión

(En caso de que en una asociación accidental participen Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, deberán llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional. Las Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el registro de comercio).

**FORMULARIO C-1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para ser llenado por la Entidad convocante (Llenar las especificaciones técnicas de manera previa a la publicación del DBC)		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta																				
#	Características y condiciones técnicas solicitadas (*)	Característica Propuesta (**)																				
1	<p style="text-align: center;"><u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u></p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ - GESTIÓN 2024</p> <p>1. ANTECEDENTES</p> <p>Mediante Decreto Supremo N° 4596, de fecha 06 de octubre de 2021, se crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, como una institución pública descentralizada de derecho público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio; bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.</p> <p>El SEPREC, es la entidad competente para realización de todos los actos propios del Registro de Comercio, por lo cual todas sus actividades, hacen fe, tendrá validez legal y surtirán todos los efectos jurídicos dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>2. JUSTIFICACIÓN</p> <p>El Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC para el cumplimiento de sus objetivos institucionales requiere de la contratación de servicios generales de carácter recurrente para la prestación del servicio de limpieza para la Plataforma de Servicio Integral de Atención y Gestión Documental Santa Cruz para la gestión 2024, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 y decretos modificatorios.</p> <p>3. OBJETIVO</p> <p>Contar con una empresa que preste el servicio de limpieza al Servicio Plurinacional de Registro de Comercio en el departamento de Santa Cruz, a fin de garantizar que los ambientes se encuentren aptos y en condiciones necesarias para la atención a nuestros usuarios y desempeño de los funcionarios, considerando las medidas de bioseguridad normadas por el Estado.</p> <p>4. ALCANCE</p> <p>El servicio será de carácter continuo y recurrente.</p> <p>5. CARACTERÍSTICAS DE LOS AMBIENTES A PRESTAR EL SERVICIO</p> <p>El servicio de Limpieza se prestará de acuerdo a las dimensiones en las oficinas del SEPREC, detalladas en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Nº</th> <th style="width: 30%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 30%;">UBICACIÓN</th> <th style="width: 15%;">TIPO DE SUELLO</th> <th style="width: 25%;">SUPERFICIE EN m² APROX.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL</td> <td>CALLE AROMA Y AV. URUGUAY (ANTES CALLE TUCUMAN) MANZANA 6, uv 1 ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ</td> <td>Cerámica</td> <td>822 m²</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE</td> <td>BARRIO SIRARI EQUIPETROL NORTE AV. SAN MARTIN N° 1700 ESQ. LOS LIRIOS</td> <td>Alfombra</td> <td>120 m²</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ</td> <td>CALLE TRANSVERSAL 11 N° S/N ZONA PARQUE INDUSTRIAL NOR ESTE</td> <td>Cerámica</td> <td>50 m²</td> </tr> </tbody> </table> <p>El SEPREC en la ciudad de Santa Cruz cuenta aproximadamente con 22 funcionarios y 4 baños.</p>	Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE SUELLO	SUPERFICIE EN m ² APROX.	1	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL	CALLE AROMA Y AV. URUGUAY (ANTES CALLE TUCUMAN) MANZANA 6, uv 1 ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ	Cerámica	822 m ²	2	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE	BARRIO SIRARI EQUIPETROL NORTE AV. SAN MARTIN N° 1700 ESQ. LOS LIRIOS	Alfombra	120 m ²	3	GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ	CALLE TRANSVERSAL 11 N° S/N ZONA PARQUE INDUSTRIAL NOR ESTE	Cerámica	50 m ²	
Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE SUELLO	SUPERFICIE EN m ² APROX.																		
1	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL	CALLE AROMA Y AV. URUGUAY (ANTES CALLE TUCUMAN) MANZANA 6, uv 1 ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ	Cerámica	822 m ²																		
2	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE	BARRIO SIRARI EQUIPETROL NORTE AV. SAN MARTIN N° 1700 ESQ. LOS LIRIOS	Alfombra	120 m ²																		
3	GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ	CALLE TRANSVERSAL 11 N° S/N ZONA PARQUE INDUSTRIAL NOR ESTE	Cerámica	50 m ²																		

Para ser llenado por la Entidad convocante (Llenar las especificaciones técnicas de manera previa a la publicación del DBC)		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
(Manifestar Aceptación)	6. CONDICIONES TÉCNICAS	
	6.1 TAREAS DE LIMPIEZA DIARIA <ul style="list-style-type: none"> ● Barrido de pisos fríos, piso flotante, alfombra y madera (Según corresponda el ambiente a limpiar). ● Desempolvado de muebles, equipos de trabajo entre otros enseres y desinfectado permanentemente durante el día. ● Recojo y retiro de basura (por lo menos dos veces al día) bajo protocolos de bioseguridad (uso de guantes para el efecto, barbijos y otros obligatoriamente). ● La salida de desechos y basura estará a cargo del personal de la empresa adjudicada. ● Limpieza de baños, sanitario(s) y lavado de pisos, que incluye la aromatización ambiental permanente y desinfección constantemente durante el día. ● Limpieza y desinfectado externo de teléfonos, computadoras, impresoras y similares (con productos adecuados), esta labor se deberá realizar constantemente durante el día. ● Desempolvado y desinfección general en estaciones de trabajo, mueblería en general por lo menos dos veces al día. ● Limpieza y desinfección en forma permanente de las áreas de mayor circulación, (ingreso, gradas, pasillos, recepción, sala de espera). ● Limpieza y desinfección de puertas de vidrio. ● Limpieza diaria y desinfección permanente durante el día de barandas, pasamanos, manijas de las puertas, perillas de grifos e inodoros. ● Limpieza permanente de las partes más transitadas de los ambientes. ● Limpieza permanente de las salas de reuniones e inmediatamente después de un evento culminado. ● Limpieza de gradas, pasillos y aceras (veredas) parte lateral y frontal de los ambientes, sector externo del SEPREC (Manifestar Aceptación)	
	6.2 TAREAS DE LIMPIEZA PROFUNDA SEMANAL (TODOS LOS DÍAS VIERNES EXCEPTO GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ) <ul style="list-style-type: none"> ● Lustrado de puertas, desinfección de pisos, zócalos, etc., según corresponda. ● Limpieza de paredes, ventanas, vidrios accesibles en ambas caras. ● Encerado de piso con cera fría y caliente. ● Lustrado de piso con máquinas en los diferentes ambientes que se requiera ● Limpieza profunda, remoción y desinfección de servicios higiénicos (baños bajo protocolos de bioseguridad). ● Lustrado y desinfección de muebles de melamina, madera en general. ● Limpieza y desinfección de estantes metálicos. 	

Para ser llenado por la Entidad convocante (Llenar las especificaciones técnicas de manera previa a la publicación del DBC)	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza profunda de mobiliario expuesto al polvo. • Limpieza y desinfección de pasamanos, barandas y manijas de las puertas, perillas de grifos y baños. • Desmanchado, desinfección y lustrado de pisos fríos. • Desempolvado de cuadros y artículos de decoración. • Limpieza y aplicación de silicona en sillas y sillones de cuero y/o cuerina. • Aspirado de alfombra según corresponda. <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>6.3 TAREAS DE LIMPIEZA MENSUAL (EXCEPTO GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de persianas y lavado de cortinas. • Lavado profundo de zonas de garajes o estacionamiento con productos a base de detergentes para limpieza • Aspirado y Lavado profundo de pisos (Cuando corresponda). • Limpieza de Depósitos y/o Almacenes. <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>6.4 TAREAS TRIMESTRALES (EXCEPTO GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de ventanales en interiores y exteriores de Oficinas. • Desmanchado y lavado de pisos (cuando corresponda). • Lavado profundo de zonas de garajes o estacionamiento con productos a base de detergentes para limpieza pesada. <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>6.5 LIMPIEZA A REQUERIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • La empresa contratada prestará el o los servicios de limpieza señalado anteriormente, a solo requerimiento de la entidad, previa coordinación con los FISCALES DE SERVICIO. • Cuando exista emergencias por causas naturales, (inundaciones, de lluvia, fugas de agua, casos fortuitos y de fuerza mayor, etc.) la empresa contratada deberá realizar el aspirado, limpieza, lavado, lustrado y otros de los ambientes afectados a requerimiento de la entidad. <p>6.6 INSUMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los insumos que sean ofertados en su propuesta deberán tener y mantener estándares de calidad y de bioseguridad. • Las cantidades de dotación de insumos y material de limpieza que el proveedor debe proveer deberán ser entregados a la entidad de manera mensual cada primer día hábil del mes correspondiente, la misma se encuentra detallada en el ANEXO 1. • Se aclara que en caso de cualquier alteración y/o disminución en las cantidades a entregar, no se realizará la recepción, dando lugar a la aplicación de multas. <p>(Manifestar Aceptación)</p> <p>6.6.1 ACCESORIOS</p> <p>Para Baños El proveedor deberá proveer e instalar los accesorios con la seguridad correspondiente en todos los baños, de acuerdo al siguiente detalle:</p>	

Para ser llenado por la Entidad convocante (Llenar las especificaciones técnicas de manera previa a la publicación del DBC)	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de dispensadores de Papel toalla para secado de manos. • Instalación de dispensadores de Papel Higiénico para rollos de 500 mts (cuando corresponda). • Instalación de basureros con tapa. • Proveer cepillo de mango largo para inodoros (con porta cepillo) a requerimiento. <p>(Manifestar Aceptación)</p> <p>6.6.2 MATERIALES Y UTENSILIOS DE LIMPIEZA</p> <p>El proveedor adicional al material a proveer (ANEXO 1) deberá contar con el siguiente material y utensilios de limpieza en todas las oficinas, mismos que serán presentados a los Fiscales de servicio al inicio de la prestación del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escobas y recogedores de basura • Baldes plásticos medianos y grandes • Gomas y haraganes • Sopapas • Cepillo de mano • Atomizadores • Guantes de goma • Repasadores, paños de fibra dura. • Franelas, paños de algodón, paños de limpieza de vidrio y paños para pantallas led (monitores, TV y Laptop). • Empapador para limpieza de vidrios. • Esquigee para lavado de vidrios. <p>Asimismo, se aclara que el material y utensilios descritos anteriormente deberán ser repuestos cuando se encuentren dañados o desgastados, los Fiscales del servicio son los encargados de verificar el buen estado los mismos.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p> <p>6.7 EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO</p> <p>El Proveedor deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo para la limpieza de las Oficinas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lustradora. • Aspiradora industrial. • Lavadora de pisos fríos (para oficinas se requieran) • Escalera metálica Portátil. • Equipos para limpieza de vidrios que incluyen deslizantes brazos telescopicos, etc. <p>El proveedor deberá trasladar todo el equipo bajo inventario a las oficinas, en coordinación con los Fiscales del Servicio, el primer día de prestación del servicio, el cual será de uso exclusivo de la entidad. El proveedor deberá presentar el detalle de las características y cantidades del equipamiento a ser utilizados, en su propuesta.</p>	

Para ser llenado por la Entidad convocante (Llenar las especificaciones técnicas de manera previa a la publicación del DBC)					Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta																			
<p>(Manifestar Aceptación)</p> <p>6.8 PERSONAL DE LIMPIEZA</p> <p>El personal de limpieza asignado a las oficinas del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio deberá cumplir sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UBICACIÓN</th><th>DÍAS DE TRABAJO</th><th>CANTIDAD DE PERSONAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL</td><td>CALLE AROMA Y AV. URUGUAY (ANTES CALLE TUCUMAN) MANZANA 6, uv 1 ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ</td><td>LUNES A VIERNES</td><td>2 OPERARIOS</td></tr> <tr> <td>2</td><td>PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE</td><td>BARRIO SIRARI EQUIPETROL NORTE AV. SAN MARTIN N° 1700 ESQ. LOS LIRIOS</td><td>LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES</td><td>1 OPERARIO</td></tr> <tr> <td>3</td><td>GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ</td><td>CALLE TRANSVERSAL 11 N° S/N ZONA PARQUE INDUSTRIAL NOR ESTE</td><td>MIÉRCOLES</td><td>1 OPERARIO</td></tr> </tbody> </table> <p>El proveedor deberá asignar un personal para la supervisión continua al personal de limpieza.</p> <p>El proveedor deberá contar con un personal de apoyo para la limpieza de vidrios de altura, con las medidas de seguridad correspondiente.</p> <p>El proveedor deberá asegurar que, bajo ninguna circunstancia, así sea por causas de salud o fuerza mayor, el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio quede sin el personal de limpieza, debiendo en caso de presentarse alguna acefalía de cualquier personal de limpieza, reemplazarse éste por otro en forma inmediata a solo requerimiento telefónico de los Fiscales del Servicio.</p> <p>El proveedor deberá contar con todas las medidas de bioseguridad.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evitar en lo posible la rotación/cambio de los operarios asignados a fin de mantener la seguridad y continuidad de las funciones. ● Deslindar al Servicio Plurinacional de Registro de Comercio de cualquier responsabilidad sobre accidentes, que pudieran tener su personal y/u operarios dentro del cumplimiento de sus funciones. ● Ser responsable y responder por todos los actos ilícitos, mala fe, robo, daño a los bienes y otros que su personal pueda cometer en desmedro de la institución. ● Prever protectores faciales, cascos y ropa de trabajo apropiado cuando las características del servicio así lo requieran. El personal designado al servicio debe estar uniformado obligatoriamente con los colores de la empresa y portar su respectiva identificación en los horarios de prestación del servicio (overoles, mandiles, credenciales, etc.). ● Proveer a su personal los materiales de limpieza en insumos necesarios. ● Todo cambio en el personal asignado para realizar trabajos en oficinas del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, deberá ser comunicado por escrito a los Fiscales del Servicio. (el nuevo personal deberá contar con todos los requisitos solicitados como "Experiencia Laboral" en las presentes especificaciones técnicas, además de ser sustentada con los documentos correspondientes, para su respectivo registro). ● A fin de precautelar los bienes del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, la empresa proveedora del servicio deberá garantizar la reposición de los bienes dañados o extraviados en los ambientes de trabajo donde los operarios del proveedor presten sus servicios. (La empresa proveedora del servicio de limpieza garantizara a todo su personal asignado). 					Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DÍAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE PERSONAL	1	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL	CALLE AROMA Y AV. URUGUAY (ANTES CALLE TUCUMAN) MANZANA 6, uv 1 ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ	LUNES A VIERNES	2 OPERARIOS	2	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE	BARRIO SIRARI EQUIPETROL NORTE AV. SAN MARTIN N° 1700 ESQ. LOS LIRIOS	LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES	1 OPERARIO	3	GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ	CALLE TRANSVERSAL 11 N° S/N ZONA PARQUE INDUSTRIAL NOR ESTE	MIÉRCOLES	1 OPERARIO
Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DÍAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE PERSONAL																				
1	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL	CALLE AROMA Y AV. URUGUAY (ANTES CALLE TUCUMAN) MANZANA 6, uv 1 ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ	LUNES A VIERNES	2 OPERARIOS																				
2	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE	BARRIO SIRARI EQUIPETROL NORTE AV. SAN MARTIN N° 1700 ESQ. LOS LIRIOS	LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES	1 OPERARIO																				
3	GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ	CALLE TRANSVERSAL 11 N° S/N ZONA PARQUE INDUSTRIAL NOR ESTE	MIÉRCOLES	1 OPERARIO																				

Para ser llenado por la Entidad convocante (Llenar las especificaciones técnicas de manera previa a la publicación del DBC)	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor, deberá presentar en su propuesta la lista de personal que prestará el servicio en los ambientes, adjuntando la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cédula de Identidad vigente en fotocopia simple. ○ Certificado de Antecedentes emitido por la Fuerza de Lucha Contra el Crimen (vigente). <p>El proponente adjudicado para la formalización deberá presentar la fotocopia de Cedula de Identidad vigente y el Certificado de Antecedentes original y vigente del personal propuesto (agente de servicio y operarios).</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>6.10 UNIFORME DEL PERSONAL DE LIMPIEZA</p> <p>El personal asignado a las oficinas deberá contar con la siguiente indumentaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Chaqueta y pantalón uniformado (en caso de ser necesario del material de trajes de bioseguridad) • Cofias • Guantes de goma • Barbijos • Y otros que se requieren bajo la normativa en cuanto a bioseguridad <p>(Manifestar Aceptación)</p>	
<p>6.10 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA</p> <p>El servicio de limpieza no puede ser interrumpido bajo ninguna circunstancia dentro de horario de trabajo establecido, en caso de que el personal requiera licencia, el proveedor deberá comunicar el reemplazo eventual de personal con 24 horas de anticipación a los Fiscales del Servicio.</p> <p>Daños a los Bienes e Instalaciones.</p> <p>Los daños a los bienes de uso, ambientes e instalaciones del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio que sean ocasionados por los operarios de limpieza en la realización del servicio, deberán ser reparados o reemplazados en el plazo de hasta cinco (5) días hábiles de producido el hecho, el costo total será asumido por el proveedor.</p> <p>Asimismo, la reposición de los bienes del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio que fuesen sustraídos por los operarios de limpieza, deberá realizarse el plazo de hasta cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación del hecho, el costo total de reposición será asumido el proveedor.</p> <p>Seguridad Industrial</p> <p>La empresa contratada deberá dotar a sus operarios de limpieza con Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a ser desarrollados.</p> <p>El proveedor será el único responsable por todos los riesgos, incidentes y siniestros relacionados en la ejecución del servicio de limpieza.</p> <p>Compromisos y Responsabilidades</p> <p>El proveedor en cumplimiento al D.S. N° 0107, Art. 4to., deberá cumplir con las obligaciones socio-laborales respecto de sus trabajadoras y trabajadores.</p> <p>El pago de salarios a los operarios de limpieza, beneficios sociales y otros reconocidos por ley, estarán bajo la responsabilidad exclusiva del proveedor.</p> <p>El proveedor deberá establecer controles y medidas de seguridad que considere necesarios para garantizar la confiabilidad y honestidad de su personal, así como controles para evitar la sustracción o hurto de bienes de propiedad del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.</p>	

Para ser llenado por la Entidad convocante (Llenar las especificaciones técnicas de manera previa a la publicación del DBC)					Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta																				
<p>Adicionalmente el proveedor deberá presentar en su propuesta electrónica y para la formalización el Certificado ROE emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y Póliza de Seguro de Accidentes Personales emitido por una entidad aseguradora (vigentes).</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>																									
<p>6.11 HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DÍAS DE TRABAJO</th><th>CANTIDAD DE PERSONAL</th><th>HORARIO DE TRABAJO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL</td><td>LUNES A VIERNES</td><td>2 OPERARIOS</td><td>07:00 a 15:00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE</td><td>LUNES MARTES JUEVES VIERNES</td><td>1 OPERARIO</td><td>08:00 a 16:00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ</td><td>MIÉRCOLES</td><td>1 OPERARIO</td><td>08:30 a 16:30</td></tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, se aclara que el personal todos los días viernes deberá cumplir con la limpieza profunda detallada anteriormente además de realizar la limpieza diaria.</p> <p>Los horarios establecidos anteriormente, son referenciales y podrán ser modificados de acuerdo a requerimiento del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.</p> <p>El control se efectuará mediante listas de registro de Control de Asistencia según formato acordado entre el proveedor y el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>					Nº	DESCRIPCIÓN	DÍAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE PERSONAL	HORARIO DE TRABAJO	1	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL	LUNES A VIERNES	2 OPERARIOS	07:00 a 15:00	2	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE	LUNES MARTES JUEVES VIERNES	1 OPERARIO	08:00 a 16:00	3	GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ	MIÉRCOLES	1 OPERARIO	08:30 a 16:30	
Nº	DESCRIPCIÓN	DÍAS DE TRABAJO	CANTIDAD DE PERSONAL	HORARIO DE TRABAJO																					
1	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL	LUNES A VIERNES	2 OPERARIOS	07:00 a 15:00																					
2	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE	LUNES MARTES JUEVES VIERNES	1 OPERARIO	08:00 a 16:00																					
3	GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ	MIÉRCOLES	1 OPERARIO	08:30 a 16:30																					
<p>6.12 RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO</p> <p>El proveedor debe comprometerse y asegurar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El buen comportamiento de su personal. • La reparación o reposición por daños a muebles, equipos o enseres atribuibles al mal manejo, descuido o negligencia de su personal. • La reparación o reposición de la pérdida o sustracción de documentación, bienes muebles enseres materiales del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio y de su personal. • Cumplir con la señalización adecuada y oportuna (colocado de letreros, conos, etc.) en lugares visibles o de tránsito donde se realicen trabajos de limpieza, encerados de pisos de madera, lavado de pisos fríos, mármol, etc. • El proveedor será responsable de todos los riesgos inherentes que se presenten en el proceso del trabajo de limpieza. Está obligada a implementar y capacitar a todo su personal en procedimientos y normas de prevención y seguridad industrial vigentes. <p>Asimismo, garantizar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumpla con las normas de higiene y salubridad • Mantenga un estricto cumplimiento en el aseo de su personal. <p>(Manifestar Aceptación)</p>																									
<p>6.13 AGENTE O SUPERVISOR DE SERVICIO</p> <p>El proveedor deberá contar con un Agente o Supervisor del Servicio que no formará parte del personal requerido (operarios). Sus principales funciones serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> g) Supervisar continua y permanente al personal, así como todas las labores de aseo y limpieza realizadas durante todo el horario estipulado en el contrato conforme a los turnos establecidos. h) Deberá informar de manera inmediata a los Fiscales de Servicio, sobre los cambios (ausencias, retiros, traslados, permisos, etc.) que se presenten o realicen con el personal que preste servicio, ya sea temporal o definitivo. 																									

Para ser llenado por la Entidad convocante (Llenar las especificaciones técnicas de manera previa a la publicación del DBC)		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta												
	<ul style="list-style-type: none"> i) Velará permanentemente por el adecuado mantenimiento de las instalaciones del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio y de los bienes muebles, enseres y equipos, objeto de aseo y limpieza. j) Deberá informar oportunamente a los Fiscales de Servicio, sobre las irregularidades, daños, programación de actividades generales y específicas de aseo y circunstancias o acontecimientos relacionados con la prestación del servicio a fin de coordinar y optimizar la ejecución. k) Reportar las observaciones encontradas en el recorrido (rajaduras y/o rayaduras a los muebles, irregularidades físicas en equipos, etc.) deberán ser comunicados a los Fiscales de Servicio en forma continua. l) Coordinar con los Fiscales de Servicio el cronograma de los trabajos a realizar. <p>En razón a la responsabilidad depositada en el Agente o Supervisor del Servicio por las labores desarrolladas, éste debe ameritar: confiabilidad, compromiso, responsabilidad, iniciativa, dominio de técnicas de limpieza y desinfección, manejo de productos químicos y manejo de personal.</p> <p>El agente o supervisor de servicio deberá contar con experiencia mínima de cuatro (4) años en servicios de supervisión de limpieza en instituciones públicas o privadas que cuente con carnet sanitario vigente (adjuntar respaldo).</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p>													
7. EXPERIENCIA SOLICITADA DEL PROVEEDOR														
<ul style="list-style-type: none"> a) Experiencia General: Al menos 7 años computables a partir de la emisión de la Matrícula de Comercio (SEPREC O FUNDEMPRESA). (adjuntar respaldo) b) Experiencia Específica: Hacer prestado el servicio de limpieza a nivel nacional en entidades públicas al menos en las últimas 5 gestiones (2018 al 2022), adjuntar documentación de respaldo mínimamente 12 Certificados de cumplimiento de Contrato y/o Formulario 500(SICOES) y/o su equivalente. 														
En caso de adjudicación la documentación de la experiencia general y específica deberán ser presentadas en original para su respectiva verificación.														
Respecto a la experiencia del personal propuesto, cada operario deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en el desarrollo de trabajos de limpieza en instituciones públicas o privadas.														
(Manifestar Aceptación y adjuntar documentación de respaldo)														
8. MULTAS														
Ante el incumplimiento de la prestación del servicio, el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio aplicará las siguientes multas:														
<table border="1" data-bbox="255 1401 1255 1776"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th><th>INCUMPLIMIENTO</th><th>MULTA POR DIA CALENDARIO % (del monto mensual)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incumplimiento en el cambio de personal, exceptuando casos especiales</td><td>Cuando el proveedor no informe a los Fiscales de Servicio con 24 horas de anticipación</td><td>0,34%</td></tr> <tr> <td>Incumplimiento en la entrega del material de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</td><td>Por día calendario de retraso en la entrega de material.</td><td>0,33%</td></tr> <tr> <td>Incumplimiento en la asistencia del personal requerido, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</td><td>Por persona y día de incumplimiento.</td><td>0,33%</td></tr> </tbody> </table>			DETALLE	INCUMPLIMIENTO	MULTA POR DIA CALENDARIO % (del monto mensual)	Incumplimiento en el cambio de personal, exceptuando casos especiales	Cuando el proveedor no informe a los Fiscales de Servicio con 24 horas de anticipación	0,34%	Incumplimiento en la entrega del material de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.	Por día calendario de retraso en la entrega de material.	0,33%	Incumplimiento en la asistencia del personal requerido, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.	Por persona y día de incumplimiento.	0,33%
DETALLE	INCUMPLIMIENTO	MULTA POR DIA CALENDARIO % (del monto mensual)												
Incumplimiento en el cambio de personal, exceptuando casos especiales	Cuando el proveedor no informe a los Fiscales de Servicio con 24 horas de anticipación	0,34%												
Incumplimiento en la entrega del material de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.	Por día calendario de retraso en la entrega de material.	0,33%												
Incumplimiento en la asistencia del personal requerido, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.	Por persona y día de incumplimiento.	0,33%												
En caso de incumplimiento en cualquiera o en todas las actividades de lo descrito en la tabla precedente por separado o al mismo tiempo, la multa será aplicada de forma sumatoria mensualmente.														
Esta penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aprobadas por los FISCALES.														
La suma total de las multas no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, caso contrario se procederá a la resolución del mismo.														

Para ser llenado por la Entidad convocante (Llenar las especificaciones técnicas de manera previa a la publicación del DBC)		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
<p>(Manifestar Aceptación)</p> <p>9. FORMA DE PAGO</p> <p>El pago del servicio se realizará mediante SIGEP mensualmente, para este fin el PROVEEDOR presentará a los FISCALES para su revisión, una planilla de ejecución de servicios, donde deberá señalar todos los servicios prestados, el monto y la periodicidad de pago convenida, consignando la fecha y firma del AGENTE o SUPERVISOR DE SERVICIO.</p> <p>Los FISCALES, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir dicha planilla de ejecución de servicios, indicarán por escrito su aprobación o la devolverán para que se realicen las correcciones o enmiendas respectivas. El PROVEEDOR, en caso de devolución deberá realizar las correcciones requeridas por los FISCALES y presentará nuevamente la planilla para su aprobación, con la nueva fecha.</p> <p>Los FISCALES una vez que aprueben la planilla de ejecución del servicio, remitirán la misma a la Unidad Administrativa de la ENTIDAD, para el pago correspondiente, dentro de 30 días hábiles computables desde la aprobación de dicha planilla por los FISCALES.</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p> <p>10. ANTICIPO</p> <p>Para el presente proceso de contratación no se otorgará anticipo</p> <p>(Manifestar Aceptación)</p> <p>11. PLAZOS</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. b. El plazo para la instalación de los accesorios será máximo 5 días hábiles a partir de la suscripción del contrato. c. Plazo de entrega de planilla de ejecución de servicio y detalle de servicios prestados, hasta el día 5 de cada mes el proveedor deberá presentar en la oficina central del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, la planilla de ejecución de servicios y el detalle de servicios prestados. <p>(Manifestar Aceptación)</p> <p>12. GARANTÍAS REQUERIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Empresa adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) o tres punto cinco por ciento (3.5%) según corresponda del monto total del contrato con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad y vigente en 30 días adicionales al plazo de ejecución del contrato o en su caso deberá solicitar la retención del siete por ciento (7%) o tres punto cinco por ciento (3.5%) según corresponda, de cada pago parcial en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato. - El proponente deberá presentar en su propuesta y para la formalización, una póliza de responsabilidad Civil (vigente) mínimamente por Bs. 300.000,00 (Trescientos mil 00/100 bolivianos) o su equivalente, contra robos, pérdidas, daños, etc., que pueda ocasionar el personal asignado a las labores de limpieza en las oficinas de la entidad. Asimismo, el proveedor deberá garantizar que su personal cuente seguro contra accidentes de trabajo el mismo deberá ser presentado para la formalización de la contratación. <p>(Manifestar Aceptación)</p> <p>13. FISCAL DEL SERVICIO</p> <p>Se designarán FISCALES de seguimiento y control del servicio, quien tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los FISCALES del servicio serán el personal autorizado para efectivizar la comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio. b) Efectuar el control y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones Técnicas y todos los términos del contrato durante la vigencia del contrato. c) Elaborar el Informe de Conformidad o Disconformidad según corresponda. d) Revisión de la planilla de ejecución de servicios, señalando todos los servicios prestados, mencionando el monto y la periodicidad de pago convenida. e) Aprobar la planilla de ejecución de servicios. 		

Para ser llenado por la Entidad convocante (Llenar las especificaciones técnicas de manera previa a la publicación del DBC)		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta			
	<ul style="list-style-type: none"> f) Supervisar que el Personal cumpla con el horario establecido. g) Coordinar con el Agente o Supervisor del Servicio designado por el proveedor. h) Supervisar la recepción del material de limpieza de acuerdo a detalle de las cantidades de los insumos fijados en ANEXO 1. i) Supervisar que el proveedor cumpla con la señalización correspondiente al momento de realizar la prestación del Servicio. j) Verificar periódicamente los materiales e insumos que el proveedor entrega a sus operarios. k) Establecerá los saldos a favor o en contra, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acreencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo. l) Atender, analizar y responder a los reclamos del proveedor, dentro de los cinco (5) días hábiles de haberlos recibido. Por la complejidad del reclamo, podrá solicitar hasta un plazo de cinco (5) días adicionales. m) Otras actividades que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del servicio. n) No podrán atender reclamos presentados fuera del plazo establecido en el contrato. o) Podrá calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin de establecer o no el incumplimiento al contrato. p) Recibir la solicitud de emisión del Certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho. q) Emitir el Certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud. r) Podrán requerir la resolución del Contrato por incumplimiento injustificado en la atención del servicio, o por suspensión de la prestación el servicio sin justificación por el lapso de dos (2) días calendario continuos, sin autorización escrita de la entidad. s) Podrán requerir la resolución del Contrato por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas de los Fiscales. t) Determinar los costos proporcionales y otros gastos que, a su juicio fueran considerados sujetos a reembolso en caso de que la Resolución del Contrato no sea originada por negligencia del proveedor. u) Aprobar el Certificado de Liquidación Final remitida por el proveedor, pudiendo realizar los ajustes que considere pertinentes para la aprobación del mismo. v) Emitir el Certificado de Cumplimiento de Contrato. w) Elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final, en caso de que el proveedor no remita el Certificado de Liquidación Final. x) Los Fiscales de Servicio a su vez se constituirán en Responsable y/o Comisión de Recepción del Servicio debiendo cumplir lo establecido en el artículo 39 del D.S. 181 NB-SABS y) Otros de acuerdo a lo establecido en el contrato. 				
(Manifestar Aceptación)					
14. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO					
<p>El servicio de limpieza no deberá sufrir interrupciones de ninguna naturaleza; salvo casos fortuitos, de fuerza mayor o situaciones debidamente justificadas y documentadas, comunicada mediante correo electrónico o nota dirigida al Servicio Plurinacional de Registro de Comercio dentro de las 48 horas posteriores de acontecido la interrupción del servicio, para la evaluación y aprobación (si corresponde) por los FISCALES, caso contrario no serán tomados en cuenta.</p> <p>Se considerará causal de resolución de contrato atribuible al proveedor por la suspensión de la prestación de los SERVICIOS sin justificación, por el lapso de dos (2) días calendario continuos, sin autorización escrita de la ENTIDAD.</p> <p>En caso de incurrir en negligencia reiterada por tres veces en el cumplimiento de lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas, las mismas serán causales de resolución del contrato.</p>					
(Manifestar aceptación)					
15. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO					
<p>El servicio deberá ser ejecutado en las oficinas del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N°</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">UBICACIÓN</th> </tr> </thead> </table>			N°	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
N°	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN			

Para ser llenado por la Entidad convocante (Llenar las especificaciones técnicas de manera previa a la publicación del DBC)						Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta																																																																																											
<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ</td> <td>CALLE AROMA Y AV. URUGUAY (ANTES CALLE TUCUMAN) MANZANA 6, uv 1 ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ</td> <td colspan="3"></td><td></td></tr> <tr> <td>2</td> <td>PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ</td> <td>BARRIO SIRARI EQUIPETROL NORTE AV. SAN MARTIN N° 1700 ESQ. LOS LIRIOS</td> <td colspan="3"></td><td></td></tr> <tr> <td>3</td> <td>PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ</td> <td>CALLE TRANSVERSAL 11 N° S/N ZONA PARQUE INDUSTRIAL NOR ESTE</td> <td colspan="3" rowspan="5"></td><td></td></tr> </table>						1	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ	CALLE AROMA Y AV. URUGUAY (ANTES CALLE TUCUMAN) MANZANA 6, uv 1 ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ					2	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ	BARRIO SIRARI EQUIPETROL NORTE AV. SAN MARTIN N° 1700 ESQ. LOS LIRIOS					3	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ	CALLE TRANSVERSAL 11 N° S/N ZONA PARQUE INDUSTRIAL NOR ESTE																																																																											
1	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ	CALLE AROMA Y AV. URUGUAY (ANTES CALLE TUCUMAN) MANZANA 6, uv 1 ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ																																																																																															
2	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ	BARRIO SIRARI EQUIPETROL NORTE AV. SAN MARTIN N° 1700 ESQ. LOS LIRIOS																																																																																															
3	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ	CALLE TRANSVERSAL 11 N° S/N ZONA PARQUE INDUSTRIAL NOR ESTE																																																																																															
<p>El SEPREC podrá cambiar de dirección de alguno(s) de los ambientes alquilados, en ese caso la entidad notificará por escrito al proveedor la reubicación para la readecuación respectiva del servicio.</p>																																																																																																	
<p>(Manifestar aceptación)</p> <p>14. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS</p> <p>Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:</p> <p>La inspección al lugar objeto del servicio es para todos los potenciales proponentes. El proponente podrá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar establecidos en el DBC, en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del Contrato.</p>																																																																																																	
<p>(Manifestar aceptación)</p> <p>15. PRECIO REFERENCIAL</p> <p>El precio referencial mensual es de Bs. 9.480,00 (Nueve mil cuatrocientos ochenta 00/100 Bolivianos)</p> <p>El precio referencial total es de Bs. 113.760,00 (Ciento trece mil setecientos sesenta 00/100 Bolivianos)</p> <p>16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN</p> <p>Precio Evaluado Mas Bajo</p> <p>17. FORMALIZACIÓN</p> <p>La formalización se realizará mediante contrato administrativo</p>																																																																																																	
<h2 style="text-align: center;">ANEXO 1</h2> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MATERIAL DE LIMPIEZA</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL</th> <th>PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE</th> <th>GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>AMBIENTADOR LÍQUIDO</td> <td>Litro</td> <td>8</td> <td>-</td> <td>2</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>AMBIENTADORES EN AEROSOL (360ml)</td> <td>Unidad</td> <td>4</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>BOLSAS PLÁSTICAS PARA BASURA GRANDE (10 unidades)</td> <td>Paquete</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CERA PARA PISOS</td> <td>Litro</td> <td>2</td> <td>-</td> <td>1</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>DESENGRASANTE MULTIUSO</td> <td>Litro</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>1</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>DETERGENTE EN POLVO (150g)</td> <td>Unidad</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>2</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ESPONJAS</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>JABÓN LIQUIDO PARA MANOS</td> <td>Litro</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>LAVANDINA</td> <td>Litro</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>1</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>LÍQUIDO ANTISARRO</td> <td>Litro</td> <td>1</td> <td>-</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>LUSTRA MUEBLES</td> <td>Litro</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>-</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>PAPEL HIGIÉNICO 500 mts (Doble Hoja)</td> <td>Rollo</td> <td>6</td> <td>-</td> <td>1</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table>							No.	MATERIAL DE LIMPIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE	GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ	TOTAL	1	AMBIENTADOR LÍQUIDO	Litro	8	-	2	10	2	AMBIENTADORES EN AEROSOL (360ml)	Unidad	4	1	1	6	3	BOLSAS PLÁSTICAS PARA BASURA GRANDE (10 unidades)	Paquete	2	1	1	4	4	CERA PARA PISOS	Litro	2	-	1	3	5	DESENGRASANTE MULTIUSO	Litro	3	-	1	4	6	DETERGENTE EN POLVO (150g)	Unidad	4	-	2	6	7	ESPONJAS	Unidad	2	1	1	4	8	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	Litro	3	1	1	5	9	LAVANDINA	Litro	3	-	1	4	10	LÍQUIDO ANTISARRO	Litro	1	-	1	2	11	LUSTRA MUEBLES	Litro	1	1	-	2	12	PAPEL HIGIÉNICO 500 mts (Doble Hoja)	Rollo	6	-	1	7
No.	MATERIAL DE LIMPIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ CENTRAL	PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANTA CRUZ ZONA NORTE	GESTIÓN DOCUMENTAL SANTA CRUZ	TOTAL																																																																																											
1	AMBIENTADOR LÍQUIDO	Litro	8	-	2	10																																																																																											
2	AMBIENTADORES EN AEROSOL (360ml)	Unidad	4	1	1	6																																																																																											
3	BOLSAS PLÁSTICAS PARA BASURA GRANDE (10 unidades)	Paquete	2	1	1	4																																																																																											
4	CERA PARA PISOS	Litro	2	-	1	3																																																																																											
5	DESENGRASANTE MULTIUSO	Litro	3	-	1	4																																																																																											
6	DETERGENTE EN POLVO (150g)	Unidad	4	-	2	6																																																																																											
7	ESPONJAS	Unidad	2	1	1	4																																																																																											
8	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	Litro	3	1	1	5																																																																																											
9	LAVANDINA	Litro	3	-	1	4																																																																																											
10	LÍQUIDO ANTISARRO	Litro	1	-	1	2																																																																																											
11	LUSTRA MUEBLES	Litro	1	1	-	2																																																																																											
12	PAPEL HIGIÉNICO 500 mts (Doble Hoja)	Rollo	6	-	1	7																																																																																											

Para ser llenado por la Entidad convocante (Llenar las especificaciones técnicas de manera previa a la publicación del DBC)							Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
13	PAPEL ABSORBENTE DE COCINA (22x22cm 2 rollos)	Paquete	2	1	-	-	
14	PAPEL TOALLA INTERFOLIADA (200 Hojas)	Paquete	4	-	1	5	
15	PASTILLAS PARA INODOROS	Unidad	3	-	1	4	
16	SILICONA PARA CUERO Y CUERINA (360ml)	Unidad	1	1	-	2	
17	TRAPO GRIS	Unidad	2	1	1	3	
18	FRANELA DE MICROFIBRA	Unidad	2	1	1	3	
19	SHAMPO PARA ALFOMBRA	Litro	-	2	-	2	
20	LIMPIA VIDRIO	Litro	2	1	-	3	
EL PROONENTE DEBERÁ DETALLAR EN SU PROPUESTA LA MARCA Y ENVASE A SER UTILIZADO, MISMOS QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS DEBERÁN CUMPLIR PARA LA ENTREGA Y SERÁN COMPROBADOS AL MOMENTO DE RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS FISCALES DE SERVICIO							
(Manifestar aceptación)							

En caso de que la contratación se efectúe por Ítems o Lotes, se deberá repetir el cuadro para cada Ítem o Lote.

(*) La Entidad Convocante deberá incluir las Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas señaladas en el Numeral 30 de presente DBC.

(**) El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del servicio ofertado, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido.

ANEXO 2
FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

Estos formularios son de apoyo, no siendo de uso obligatorio. La entidad puede desarrollar sus propios instrumentos.

FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)		
	PRESENTÓ				
	SI	NO	CONTINUA	DESCALIFICA	
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.					
2. FORMULARIO A-2a, A-2b o A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda. En el caso de Asociaciones Accidentales, cada asociado en forma independiente presentará: FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.					
3. Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito, cuando corresponda.					
PROPIUESTA TÉCNICA					
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.					
5. FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales (cuando corresponda)					
PROPIUESTA ECONÓMICA					
6. Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico. (Excepto cuando el método de selección y adjudicación sea Presupuesto Fijo)					

**FORMULARIO V-2
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1 (Llenado por la Entidad)	PROPONENTES							
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple						
Categoría 1								
Categoría 2								
Categoría 3								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	(señalar si cumple o no cumple)							

Los siguientes cuadros no serán aplicados y deberán ser suprimido, cuando el Método de Selección y Adjudicación utilizado sea Precio Evaluado Más Bajo

CONDICIONES ADICIONALES Formulario C-2 (Llenado por la Entidad)	PUNTAJE ASIGNADO	PROPONENTES			
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
Criterio 1					
Criterio 2					
Criterio 3					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)			

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	(si cumple asignar 35 puntos)			
Puntaje de las Condiciones Adicionales	35				
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70				

FORMULARIO V-3
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Este Formulario no será aplicado y deberá ser suprimido, cuando el Método de Selección y Adjudicación utilizado sea Precio Evaluado Más Bajo y Presupuesto Fijo.

Los factores de evaluación deberán determinarse de acuerdo con lo siguiente:

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
PE	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	30 puntos
PT	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica	70 puntos
PTP	PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA EVALUADA	100 puntos

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTES			
	PROONENTE A	PROONENTE B	PROONENTE C	PROONENTE n
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica(de acuerdo con lo establecido en el Sub numeral 19.1.2)				
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica, del Formulario V-2.				
PUNTAJE TOTAL				

ANEXO 3
MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL.....
(Señalar objeto, CUCE y el número o código interno que la entidad utiliza para identificar al contrato)

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios, que celebran por una parte _____ (**Registrar de forma clara y detallada el nombre o razón social de la entidad**), con NIT Nº _____ (**Señalar el número de identificación tributaria**), con domicilio en _____ (**Señalar de forma clara el domicilio de la entidad**), en la ciudad de _____ (**Señalar distrito, provincia y departamento**), representado legalmente por _____ (**Registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del contrato, y la resolución correspondiente de delegación**), en calidad de _____ (**Señalar el cargo del servidor público delegado para la firma**), con Cédula de Identidad Nº _____ (**Señalar el número de cédula de identidad**), que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y, por otra parte, _____ (**Registrar las generales de ley del proponente adjudicado y cuando corresponda el nombre completo, número de cédula de identidad del representante legal y datos del testimonio de poder de representación**), con domicilio en _____ (**Señalar de forma clara su domicilio**), que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, de prestación de servicios:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) La **ENTIDAD**, mediante proceso de contratación con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) _____ (**Señalar el CUCE del proceso**), convocó en fecha _____ (**Señalar la fecha de la publicación de la convocatoria en el SICOES**) a proponentes interesados a que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), proceso realizado para la Contratación de Servicios Generales, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en el marco del Decreto Supremo No. 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que (**señalar según corresponda al Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación**) de la **ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), quién resolvió adjudicar la prestación del servicio, a _____ (**registrar el nombre o la razón social del proponente adjudicado**), al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de la **ENTIDAD**.

(Si el RPA, en caso excepcional, decide adjudicar el servicio a un proponente que no sea el recomendado en el informe de recomendación de adjudicación o declaratoria desierta, deberá adecuarse la redacción de la presente cláusula).

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- d) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- e) Otras disposiciones relacionadas.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA) El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de _____ (**Describir de forma detallada el o los servicios a ser prestados**), hasta su conclusión, que en adelante se denominará el **SERVICIO**, para _____ (**señalar la causa de la contratación**), provistos por el **PROVEEDOR**, con estricta y absoluta sujeción a

este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Documento Base de Contratación.
- b) Propuesta Adjudicada.
- c) Documento de Adjudicación.
- d) Garantía(s), cuando corresponda.
- e) Documento de Constitución, cuando corresponda.
- f) Contrato de Asociación Accidental, cuando corresponda.
- g) Poder General del Representante Legal, cuando corresponda.
- h) **(Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación).**

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
- c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Actualizar la(s) Garantía(s) (vigencia y/o monto) a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
- g) **(Otras obligaciones que la ENTIDAD considere pertinentes de acuerdo al objeto de contratación.)**

Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- b) Emitir informes parciales y el informe final de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- c) Realizar el ultimo pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe Final de Conformidad de los servicios generales objeto del presente contrato.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA.- (VIGENCIA) El presente **CONTRATO** entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su suscripción por ambas partes, hasta la terminación del contrato.

(Esta cláusula es aplicable para servicios de provisión continua, donde se ha requerido Garantía de Cumplimiento de Contrato)

SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) El **PROVEEDOR**, garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente contrato en todas sus partes con la _____ (**Registrar el tipo de garantía presentada por el proveedor**), No. _____, emitida por _____ (**Registrar el nombre del ente emisor de la garantía**), con vigencia hasta el _____ (**Registrar el día, mes y año de la vigencia de la garantía que debe considerar la firma del contrato hasta la emisión de Informe de Conformidad final del SERVICIO**), a la orden de _____ (**Registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD**), por _____ (**Registrar el monto de la garantía en forma literal y numeral**), equivalente al _____ (**elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo**

21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)") del monto total del **CONTRATO**.

El importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será pagado en favor de la **ENTIDAD** a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El **PROVEEDOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD**, por razones justificadas. El **FISCAL**, es quien llevará el control directo de la vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

El **PROVEEDOR** podrá solicitar al **FISCAL** la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, misma que será equivalente al _____ (*elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)")* del monto de ejecución restante del **SERVICIO** al momento de la solicitud, siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones a la fecha de la solicitud:

- a) Se haya alcanzado un cumplimiento del **SERVICIO**, de al menos setenta por ciento (70%);
- b) El **SERVICIO** se haya cumplido sin faltas atribuibles al **PROVEEDOR**.

El **FISCAL** deberá emitir informe sobre la solicitud de sustitución de la garantía en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, aceptando o rechazando la misma. En caso de aceptar la solicitud de sustitución de la garantía, el **FISCAL** remitirá a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD** la solicitud de sustitución y antecedentes a efectos de que se realice la sustitución por única vez de la garantía contra entrega de una nueva garantía.

(Esta cláusula es aplicable para servicios de provisión continua, donde se realizara la Retención por pagos parciales)

SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El **PROVEEDOR** acepta expresamente, que la **ENTIDAD** retendrá el _____ (*elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)")* de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones serán devuelta después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

(Esta cláusula es aplicable sólo para servicios de provisión discontinua).

SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El **PROVEEDOR** acepta expresamente, que la **ENTIDAD** retendrá el _____ (*elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)")* de cada pago realizado por la prestación del **SERVICIO** efectivizado, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** de conformidad con lo solicitado por la **ENTIDAD** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones serán devueltas después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

(Esta redacción es aplicable sólo para servicios de provisión continua. En caso de no existir anticipo o de contratar servicios de provisión discontinua, la entidad deberá reemplazar el texto de la cláusula octava indicando lo siguiente: "En el presente contrato no se otorgará anticipo." Dicha definición debe realizarse antes de la publicación de la convocatoria)

OCTAVA.- (ANTICIPO) "En el presente contrato no se otorgará anticipo"

NOVENA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO** en estricto cumplimiento con la propuesta adjudicada, las Especificaciones Técnicas y el contrato, _____ (**Registrar datos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas**).

DÉCIMA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS). El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO**, objeto del presente contrato en _____ (**señalar el lugar o lugares donde se prestara los SERVICIOS**).

(Esta cláusula será aplicable cuando se trate de un contrato de servicios de provisión continua).

DÉCIMA PRIMERA.- (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El monto propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio, objeto del presente Contrato es de _____ (**Registrar en forma numeral y literal el monto del Contrato, en bolivianos, establecido en el Documento de Adjudicación**).

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, prestar el **SERVICIO** por el monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto.

(Esta cláusula será aplicable cuando se trate de un contrato de servicios de provisión discontinua en la cual no existe un monto total de contratación).

DÉCIMA PRIMERA.- (PRECIO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El **PROVEEDOR**, prestará el **SERVICIO** a favor de la **ENTIDAD**, de acuerdo a los precios unitarios propuestos y adjudicados que forman parte indivisible del presente contrato, de acuerdo al detalle que cursa a continuación _____ (**Registrar en forma numeral y literal el cuadro con los precios unitarios de la propuesta adjudicada en bolivianos, establecido en el Documento de Adjudicación**)

Las partes reconocen que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada incluyen todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, prestar el **SERVICIO** por los precios establecidos como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dichos precios.

(Posterior a la elección de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA que corresponda, complementar la redacción de la misma, con el siguiente texto).

Las partes acuerdan que por la prestación del **SERVICIO**, procederá el pago cuya cancelación se la realizará _____ (**según el tipo de prestación del servicio, la entidad debe establecer si el pago se realizará de forma periódica EJ. SEMANAL, MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL o si los pagos se realizarán conforme algún cronograma de pagos u otra formas previstas por las partes**)

Para este fin el **PROVEEDOR** presentará al **FISCAL** para su revisión, una planilla de ejecución de servicios, donde deberá señalar todos los servicios prestados, el monto y la periodicidad de pago convenida.

El **FISCAL**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir dicha planilla de ejecución de servicios, indicará por escrito su aprobación o la devolverá para que se realicen las correcciones o enmiendas respectivas. El **PROVEEDOR**, en caso de devolución deberá realizar las correcciones requeridas por el **FISCAL** y presentará nuevamente la planilla para su aprobación, con la nueva fecha.

El **FISCAL** una vez que apruebe la planilla de ejecución de servicios, remitirá la misma a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD**, para el pago correspondiente, dentro de _____ (*Registrar el plazo de pago previsto conforme a las Especificaciones Técnicas*) días hábiles computables desde la aprobación de dicha planilla por el **FISCAL**.

Si la demora de pago, supera los sesenta (60) días calendario, desde la fecha de aprobación de la planilla de servicios por el **FISCAL**, el **PROVEEDOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, por el monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre 365 días y multiplicándola por el número de días de retraso que incurra la **ENTIDAD**. A este fin el **PROVEEDOR** deberá hacer conocer a la **ENTIDAD** la demora en el pago (*en días*), mediante nota dirigida al **FISCAL**.

(Si por las características del servicio, el pago debe realizarse al inicio del mismo, a fin de coberturar la totalidad de la ejecución de la prestación la entidad deberá adecuar la cláusula de forma de pago)

DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será realizada por escrito y será enviado:

Al **PROVEEDOR**: _____ (*Registrar el domicilio que señale el proveedor, especificando zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas*).

A la **ENTIDAD**: _____ (*Registrar el domicilio de la entidad, especificando zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas*).

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR)

El **PROVEEDOR**, tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago por la prestación del **SERVICIO** conforme los alcances del presente contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito con el respaldo correspondiente, al **FISCAL**, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.

El **FISCAL**, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento, analizará el reclamo y emitirá su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, el **FISCAL** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, el **FISCAL**, podrá solicitar en el plazo de cinco (5) días adicionales, la emisión de informe a las dependencias técnica, financiera y/o legal de la **ENTIDAD**, según corresponda, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al **PROVEEDOR**.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el **FISCAL**. (*Si el plazo de prestación del servicio es corto, el plazo previsto puede ser reducido en concordancia con el plazo de contrato*). En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

El **FISCAL** y la **ENTIDAD**, no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantará impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA.- (FACTURACIÓN) El **PROVEEDOR** en la misma fecha en que sea aprobada su planilla de ejecución de servicios, deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto correspondiente en favor de la **ENTIDAD**.

En caso de existir anticipos, el **PROVEEDOR**, deberá emitir la respectiva factura a favor de la **ENTIDAD** por el monto percibido.

(Si corresponde, en caso de contratar a personas naturales aplicar la siguiente redacción: "En caso de que no se emita la respectiva nota fiscal la ENTIDAD deberá realizar la retención de los montos por obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.")

DÉCIMA SEXTA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente Contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previsto en el DBC, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. Asimismo, se podrá admitir la disminución del monto del contrato hasta un diez por ciento (10%). Dichas modificaciones no implicarán incremento o disminución de los precios unitarios de la prestación del **SERVICIO**. *(En caso de servicios generales discontinuos no aplica esta forma de modificación del contrato, debiendo suprimir el párrafo)*

(Para la modificación del plazo elegir uno de los siguientes párrafos, según corresponda:)

(EN CASO DE SERVICIOS GENERALES RECURRENTES: Las partes acuerdan que por la recurrencia de la prestación del servicio la ampliación del plazo precederá por una sola vez no debiendo exceder el plazo establecido en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) Artículo 89 de las NB-SABS.)

(EN CASO DE SERVICIOS GENERALES NO RECURRENTES: La modificación del plazo del contrato tendrá como límite la culminación de la gestión fiscal.)

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (MULTAS) Las partes acuerdan que por concepto de penalidad ante el incumplimiento de la prestación del servicio, (Detallar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas).

Esta penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el **FISCAL** de servicios.

Las multas no podrán exceder en ningún caso el 20% del monto total del contrato, caso contrario se procederá a la resolución del mismo.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **FISCAL**, bajo su directa responsabilidad, en las planillas de ejecución del servicio sujetas a su aprobación o en la liquidación del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) EL **PROVEEDOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en la Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

VIGÉSIMA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por incumplimiento involuntario de las prestaciones del contrato, el **FISCAL** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del **SERVICIO**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en la prestación del **SERVICIO**, de manera obligatoria y justificada el **PROVEEDOR** deberá solicitar al **FISCAL** la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la prestación.

El **FISCAL** en el plazo de cinco (5) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el **FISCAL** no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, se procederá a exonerar al **PROVEEDOR** del pago de multas.

La solicitud del **PROVEEDOR**, para la calificación de los hechos de impedimento, como causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, no serán considerados como reclamos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

21.1. Por Cumplimiento del Contrato: Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

21.2. Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

21.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR. La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del **PROVEEDOR**.
- b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- c) Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** o por el **FISCAL**.
- d) Por suspensión de la prestación de los **SERVICIOS** sin justificación, por el lapso de dos (2) días calendario continuos, sin autorización escrita de la **ENTIDAD**.
- e) Por incumplimiento del servicio de acuerdo al Cronograma. (*si corresponde*).
- f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del **FISCAL**.
- g) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
- h) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

21.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD. El **PROVEEDOR**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Si apartándose de los términos del contrato la **ENTIDAD**, a través del **FISCAL**, pretende modificar o afectar las condiciones del **SERVICIO**.
- b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del **SERVICIO**, por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del **SERVICIO**, emitida por el **FISCAL**.
- c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.

21.2.3. Reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIOS** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO**, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de los servicios y se tomarán las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

(Utilizar este párrafo sólo para servicios continuos).

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión del Anticipo si se hubiese otorgado anticipo hasta que se efectué la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

(Utilizar este párrafo sólo para servicios discontinuos).

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** las retenciones realizadas en sustitución a la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los compromisos adquiridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

Si el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

21.3. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

Considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIO** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del **SERVICIO** de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el **CONTRATO**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con el **FISCAL**, procederán a la verificación del **SERVICIO** prestado hasta la fecha de suspensión y evaluarán los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al **SERVICIO**, debidamente documentados. Asimismo, el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Con estos datos el **FISCAL** elaborará el cierre de contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA TERCERA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO) La **ENTIDAD** designará un **FISCAL** de seguimiento y control del servicio, y comunicará oficialmente esta designación al **PROVEEDOR** mediante carta expresa.

El fiscal tendrá las siguientes funciones: (*Las funciones específicas del FISCAL deberán ser formuladas por la entidad en esta cláusula, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas expresadas en el Documento Base de Contratación y a las exigencias que éstos requieran para su seguimiento y control*).

VIGÉSIMA CUARTA.- (RECEPCIÓN DEL SERVICIO) La **COMISIÓN DE RECEPCIÓN**, una vez concluido el **SERVICIO**, emitirá el Informe Final de Conformidad, según corresponda en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a fin de realizar la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO) Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de emisión del Informe Final de Conformidad o a la terminación del contrato por resolución, el **PROVEEDOR**, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio, al **FISCAL** para su aprobación. La **ENTIDAD** a través del **FISCAL** se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere pertinentes previa a la aprobación del certificado de liquidación final.

En caso de que el **PROVEEDOR**, no presente al **FISCAL** el Certificado de Liquidación Final dentro del plazo previsto, éste deberá elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final, el cual será notificado al **PROVEEDOR**.

En la liquidación del contrato se establecerán los saldos a favor o en contra, la devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantía, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, la recuperación del anticipo y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acrecencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de la **ENTIDAD** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **PROVEEDOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación, reservándose a la **ENTIDAD** el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **PROVEEDOR**.

VIGÉSIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el/la _____ (*registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente*), en representación legal de la **ENTIDAD**, y el/la _____ (*registrar el nombre del representante legal del PROVEEDOR o persona natural adjudicada, habilitado para la suscripción del Contrato*) en representación del **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

_____ (*Registrar el lugar y la fecha en que se suscribe el Contrato*).

(*Registrar el nombre y cargo del Funcionario habilitado para la firma del contrato*)

(*Registrar el nombre o razón social del Proveedor*)